

 Alcaldía de Neiva <small>2024 - 2027</small>	OFICIO	FOR-GDC-01	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio No. **Nº . 0270**

Neiva, **02 ABR 2025**

Doctora
MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de contratación
Neiva

Asunto: Remisión estudios previos y documentos complementarios proceso contractual en la modalidad de Selección abreviada – subasta inversa - Secretaría de Infraestructura

Cordial saludo

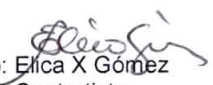
Me permito relacionar carpeta con los estudios previos y los respectivos documentos soportes para el inicio del trámite contractual en la modalidad de selección abreviada – subasta inversa, cuyo objeto es.

SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2, EMULSION ASFALTICA CRL-1, ASI COMO DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE

Agradezco su amable gestión.

Atentamente


GERMAN DARIO SANCHEZ
 Secretario de Infraestructura

Proyecto: 
 Contratista



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO

FOR-GDAPP-03

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0111

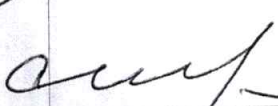
Neiva, 01 de abril de 2025

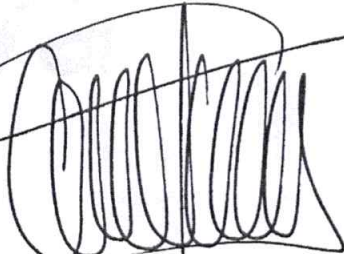
El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2024410010106
Fecha de registro:	15/09/2024
Costo del proyecto:	\$ 1.954.200.000,00
Valor ajustado 1 del proyecto	\$1.804'200.000,00
Ajustado/Actualizado	05/02/2025
Valor ajustado 2 del proyecto	\$ 2.004'200.000,00
Ajustado/Actualizado	31/03/2025
Vigencia del proyecto:	31/12/2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado


CAMILO FABIAM GÓMEZ SEGURA
Director del Dpto. Activo de Planeación

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0935
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	02 ABR 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.006	5501- 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ULTIMA DOCEAVAS)	
CONCEPTO DEL GASTO	ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	30121601 Asfalto 30111509 Concreto basado en asfalto 30121500 Derivados Bituminosos		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: ECONOMIA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA		
SECTOR	TRANSPORTE		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		
INDICADOR DE BIENESTAR	ECONOMIA – VALOR AGREGADO		
META DE PRODUCTO	VIA URBANA MEJORADA		
INDICADOR DE PRODUCTO	VIA URBANA MEJORADA		
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)			

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: 1-10 CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ☒ X _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): _____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): _____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _____ - N/A: _____

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios – UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>FOR-GDCO-04</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 04</p>	
		<p>Vigente desde: Septiembre 26 del 2024</p>	

Ahora, en aras de brindar cumplimiento a dichas competencias, la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 (modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012) prescribe que corresponde a los municipios "(...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal". Más tarde, en el artículo 91 ibidem (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), establece que son funciones de los alcaldes municipales, entre otras, la de "(...) contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo".

Por su parte, el Decreto No. 0877 de 2020 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", asigna a la Secretaría de Infraestructura entre otras, las siguientes funciones: "1. Formular planes, programas y proyectos para el diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura física del Municipio, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de proyectos de infraestructura en especial con los sectores: vías, espacio público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. 3. Apoyar a las dependencias correspondientes para el desarrollo de proyectos de infraestructura de educación, salud, deporte y recreación. 4. Articular las políticas, acciones y programas generales en materia de servicios públicos a cargo del municipio, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Municipal Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental. 5. Dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de la infraestructura vial y espacio público del Municipio de Neiva. 6. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia, así como la supervisión de interventoría contratada, que permita garantizar la calidad, costos y estabilidad de los proyectos de infraestructura del municipio. 7. Propiciar convenios, alianzas estratégicas y demás modalidades de asociación que permita la ley con entidades públicas y privadas para la promoción, desarrollo, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura en el Municipio de Neiva. 8. Realizar investigaciones sobre condiciones de mercados relacionados con la inversión en infraestructura, niveles de inversión, esquemas de financiación y demás que estime necesarios para la estructuración de los proyectos a cargo de la Secretaría. 9. Definir en conjunto con las dependencias correspondientes las determinantes de vías, que deben ser consideradas en la planeación del municipio de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo. 10. Dirigir las actividades que garanticen y fomenten la conservación y mantenimiento de los espacios públicos, así como acciones dirigidas al cuidado de los parques, plazoletas, alamedas y malecones del Municipio de Neiva..."

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión denominado: vía urbana mejorada, cuyo objetivo general está encaminado a mejorar de la malla vial urbana y rural del Municipio de Neiva. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Infraestructura es responsable de garantizar las vías terciarias y urbanas mejoradas, para mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura vial del municipio, convirtiéndose en el articulador social y medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región, y por otro lado, a brindar una infraestructura adecuada para la comunidad, asociada al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Neiva.

La Secretaría de Infraestructura tiene previsto llevar a cabo obras relacionadas con la recuperación de la infraestructura vial ejecutando acciones para la construcción y mejoramiento de la malla vial urbana del Municipio de Neiva, con el objeto de mantener la transitabilidad de los corredores viales mejorando la calidad en la movilización de los habitantes y contribuyendo a la disminución de accidentalidad.

Estas acciones se basan en la rehabilitación de la malla vial urbana a través de trabajos de rehabilitación de vías en pavimento flexible, así como el mantenimiento y pavimentación de las vías no pavimentadas, con la maquinaria y equipos que conforman el parque automotor adscrito a la Secretaría de Infraestructura, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Neiva, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, participación ciudadana, democracia, equidad y respeto por las libertades individuales, lo cual se debe materializar en el menor tiempo posible y con las calidades óptimas de obra, ejecutándose la inversión mediante contratos y convenios dentro de las modalidades que establece la normatividad aplicable a la contratación estatal, y en la ejecución por administración directa de los recursos con que cuenta la Secretaría de Infraestructura, con la premisa de que el espacio público será el elemento fundamental para el desarrollo de actividades colectivas e integradoras de la comunidad.

El Municipio de Neiva cuenta con una malla vial de 800 kms aproximadamente, integrada por 568 kms de red vial pavimentada y sin pavimento 232 kms.

 Alcaldía de Neiva <small>2024 - 2027</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Estado red vial pavimentada:

Red Urbana	Buen estado	Regular estado	Mal estado
568 km	172.5 km	172.5 km	223 km
100%	30.4%	30.4%	39.3%

Estado red vial sin pavimento:

Red Urbana	Buen estado	Regular estado	Mal estado
232 km	100 km	52 km	80 km
100%	43.1%	22.4 %	34.4 %

ANCHO PROMEDIO DE CALZADA: 5.50 MTS.

ANCHO PROMEDIO ZONA DURA (ANDEN): 1.50 MTS.

Las vías terciarias requieren el mantenimiento constante, ya que por las épocas de lluvia y las sequias estas vías requieren un mantenimiento frecuente.

Actualmente la malla vial del Municipio de Neiva evidencia un deterioro y baja capacidad de tránsito vehicular y peatonal, debido a la falta de obras con relación al crecimiento poblacional que se ha presentado en los últimos años. Esto representa una afectación considerable en el buen desarrollo económico y social de las comunidades, que se ven afectadas directa o indirectamente por el deterioro y saturación de las obras. Cabe resaltar que la malla vial existente ya presenta un deterioro considerable que demanda un mantenimiento y rehabilitación para mantener su operatividad. De no hacerse oportunamente puede generar accidentes y altos riesgos a la Comunidad. El municipio de Neiva cuenta con una infraestructura vial de una longitud de 800km, de estos 560km se encuentran pavimentados y tan solo el 20% se encuentra en buen estado, el 30% en regular estado y el 50% restante, se encuentra en mal estado. En afirmado, hay 240 km2 en total, 20% en estado regular y 80% en mal estado.

Al inicio de la presente vigencia exigía con carácter apremiante, preservar la continuidad del servicio pese a que la Entidad no disponía de la totalidad de los recursos necesarios como quiera que se encontraba a la espera de los trámites administrativos requeridos para la incorporación de los recursos del Crédito aprobado por el Concejo Municipal, y dado que las intervenciones que realiza la Secretaría de Infraestructura del municipio por administración directa requieren, de forma permanente, de la disponibilidad de mezclas asfálticas que permitan cumplir con su misionalidad, haciéndose necesario contar con los insumos suficientes y necesarios que garanticen el cumplimiento de la operación. Si bien es cierto que se adelantó el inicio de la vigencia un proceso contractual para el mismo objeto, el cual, dada la premura era necesario para atender las diferentes actividades que desarrolla la Entidad, la Administración Municipal dio cumplimiento a los principios de la eficiencia, la eficacia, economía, celeridad para la adquisición, suministro y puesta en los sitios de intervención de los productos, materiales, emulsiones asfálticas, necesarios para el mejoramiento, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial del municipio de Neiva.

Ahora bien como quiera que el Municipio ya cuenta con la disponibilidad de los recursos pertinentes para el objeto contractual, se dispuso el inicio de un nuevo proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica bajo la causal estipulada en el literal a) del numeral 2 del art 2 de la Ley 1150 de 2007. Es por medio de este proceso que la Entidad contrata los servicios requeridos para la producción de mezclas y asfaltos. Este componente tiene contemplada

Análisis técnico de la alternativa

La rehabilitación de la infraestructura a realizar: La alternativa de solución es la rehabilitación y mejoramiento del pavimento flexible en vías con anchos variables. Esto comprende: 1. Fresado de la carpeta asfáltica existente en mal estado. 2. Mejoramiento de base y sub base (si aplica), 3. Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1 Esp. 420-22, Normas Invias Vigentes. 4. Suministro, extendida y compactada de la carpeta asfáltica en los espesores existentes, compactos MDC-2 Normas Invias Vigentes.

Actualmente la malla vial del Municipio de Neiva evidencia un deterioro y baja capacidad de tránsito vehicular y peatonal, debido a la falta de obras con relación al crecimiento poblacional que se ha presentado en los últimos años. Esto representa una afectación considerable en el buen desarrollo económico y social de las comunidades, que se ven afectadas directa o indirectamente por el deterioro y saturación de las obras. Cabe resaltar que la malla vial existente ya presenta un deterioro considerable que demanda un

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

mantenimiento y rehabilitación para mantener su operatividad, que de no hacerse oportunamente puede generar accidentes y altos riesgos a la Comunidad.

El proyecto de Inversión BPIN No. 2024410010106 denominado "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA", contempla el mejoramiento y pavimentación de vías urbanas, las cuales requieren de su intervención por el tiempo de uso y desgaste natural, así mismo dentro de las metas se contempla mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura vial del municipio, convirtiéndose en el articulador social y medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región, y por otro lado, a brindar una infraestructura adecuada para la comunidad, asociada al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Neiva.

Con base en la información recopilada durante este proyecto, se definieron sectores homogéneos, se estimaron cantidades de obra y las características de las intervenciones requeridas para cada uno de dichos tramos viales. Consecuentemente con la información recolectada y sistematizada por la Secretaría de Infraestructura, se elaboraron los documentos respectivos y demás documentos técnicos requeridos para la estructuración del presente proceso contractual.

En este sentido, se aportará a la reducción del déficit de infraestructura vial con una solución eficiente y estandarizada, garantizando vías dignas para la población urbana. Es así como la intervención de la malla vial urbana del municipio propende en el corto y mediano plazo por el mejoramiento de la misma implementando la construcción y mejoramiento en zonas urbanas del Municipio de Neiva. Esta busca otorgar un mayor desplazamiento, mitigar riesgos por accidentes y sostenibilidad en el transporte, priorizando los modos alternativos como la bicicleta y el transporte público colectivo, así como la migración a tecnologías más limpias y eficientes.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución No 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en las siguientes actividades y/o conceptos: 62261: COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Conforme las necesidades expuestas, la forma técnica de satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio es mediante la suscripción de un Contrato de suministro de materiales a monto agotable para realizar los trabajos de construcción, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la infraestructura de transporte del Municipio, mediante la rehabilitación de vías urbanas por administración directa de la Secretaría de Infraestructura.

El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en la República de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las normas que lo modifiquen. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

La relación de materiales necesarios para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de uso público de competencia de la Secretaría de Infraestructura, es la siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CLASIFICACION	NORMA TECNICA
1	EMULSION ASFALTICA CRL-1 ESP 411-22 INVIAS	GAL	30121601	ARTÍCULO 410-411 – 22
2	MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE PUESTA EN PLANTA TIPO MDC19 ESP 450-22 INVIAS	M3	30111509	ARTÍCULO 450 – 22
3	RECEBO COMUN CARGADO EN PLANTA	M3	30111801	ARTÍCULO 610 – 22
4	ARENA LAVADA CARGADA EN PLANTA	M3	30111801	ARTÍCULO 630 – 22
5	GRAVILLA TRITURADA DE 3/4" CARGADA EN PLANTA	M3	30111801	ARTÍCULO 630 – 22

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

6	GRAVILLA TRITURADA DE 1/2" CARGADA EN PLANTA	M3	30111801	ARTÍCULO 630 – 22
7	SUBBASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES ESP 320-22 INVIAS	M3	30111801	ARTÍCULO 320 – 22
8	BASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES. ESP 320-22 INVIAS	M3	30111801	ARTÍCULO 320 – 22

PROTOCOLO DE ENTREGA:

El oferente deberá situar los materiales, en las cantidades solicitadas en Planta, para ser cargados y transportados en los vehículos dispuestos por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva de acuerdo con el siguiente protocolo:

Los materiales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes y especificaciones solicitadas por el Municipio de Neiva.

La entrega de los materiales debe ser autorizada por el Supervisor del Municipio de Neiva, determinando hora del recibo de los elementos en planta.

Firma recibo a satisfacción por parte del Supervisor o el designado de los elementos entregados.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA REQUISITOS GENERALES:

Para verificar los requisitos específicos establecidos en la presente ficha se deberá hacer una inspección, para de esta manera determinar el Criterio de aceptación o rechazo.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2, EMULSION ASFALTICA CRL-1, ASI COMO DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none"> Obligaciones generales: <ol style="list-style-type: none"> Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los suministros de los materiales, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. Suministrar de manera eficaz y oportuna los materiales, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo de almacén, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

• Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el suministro de los materiales descritos en el presupuesto oficial, conforme a las normas legales, ambientales (título minero, licencia ambiental y certificación de permiso de emisiones atmosférica en caso de aplicar), sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna del material, de acuerdo a las especificaciones técnicas colombianas para cada uno de los materiales descritos en el presupuesto y conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos fijados por la entidad.
2. Disponer de una planta generadora de asfalto, en estado normal de funcionamiento.
3. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros contratados, para verificar la calidad de los mismos.
4. Suministrar los materiales objeto del proceso, en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor, así mismo deben de ser entregadas en la hora establecido para ello, para lo cual la Entidad deberá solicitarlos en un tiempo mínimo de ocho (08) horas antes de ser entregados.
5. Presentar una relación periódica del suministro de materiales objeto del contrato.
6. Soportar la relación de entrega a través de los informes y facturas de acuerdo al contrato y entrada al Almacén Municipal cuando este aplique al suministro.
7. Garantizar que el suministro cumpla con los requisitos de calidad, según las Normas y Especificaciones Técnicas colombianas vigentes.
8. Entregar la ficha técnica y resultados de los ensayos de laboratorio de los productos suministrados, sin generar costo adicional del valor del contrato, en donde se demuestre la calidad y rigurosidad de la norma que se exige para los insumos objeto de este contrato.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración ejecución del presente contrato.
10. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos.
11. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar el suministro de los materiales, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.
12. El contratista se obliga con el Municipio de Neiva a entregar las cantidades de los materiales relacionados en la propuesta económica, con la calidad y oportunidad requerida por el supervisor, so pena de la devolución o no reconocimiento de los materiales suministrados con deficiencia o mala calidad.
13. En caso de presentarse suspensión en las obras de rehabilitación y/o reparcho de la malla vial, ejecutadas por administración, por falta o retraso del suministro de los materiales solicitados en el presente proceso, este deberá ser pagado por el contratista y se descontará de las cuentas pendientes por pagar. La valoración económica se hará de acuerdo con los salarios del personal técnico y operativo de la secretaria de Infraestructura del Municipio de Neiva y el stand by de la maquinaria pesada, vehículos y equipos de la secretaria.
14. Designar un empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de la persona designada al momento de dar inicio del contrato.
15. Contar con licencia ambiental y título minero vigente para la explotación de los materiales de construcción requeridos en el presente proceso contractual Cumplir con las normas ambientales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del presente contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

- Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

**MODALIDAD DE
SELECCIÓN ⁽⁶⁾**
Marque con una X

Licitación
pública

Selección
Abreviada

Concurso
de Méritos

Mínima cuantía

Contrata
ción
Directa

Régimen
Especial

X

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ANALISIS DE NO PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO

Determina el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."

Que el 23 de junio de 2021, Colombia Compra Eficiente expidió circular externa dirigida a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo asunto fue la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - y aplicación del Decreto 310 de 2021.

Que el Municipio de Neiva, ha realizado la identificación de la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES (EMULSION)

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

ASFALTICA Y MEZCLA DENSA CALIENTE Y PREMEZCLADOS) NECESARIOS PARA LA REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO

Que, tratándose de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal ha realizado el siguiente análisis:

- Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se pudo evidenciar que en la actualidad existe el Acuerdo Marco "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 # PROCESO cceneg-049-01-2021 versión marzo 30 de 2022 hasta 30 de marzo de 2025

Que el objeto del Acuerdo Marco es:

El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

- Existencia de un Acuerdo Marco de Precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos.

Que dentro del Excel denominado 02_catálogo_amp_constru_y_ferre_v4_2024 del Acuerdo marco de precios para compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, se encuentra los materiales de arena, recebo, gravilla, materiales necesarios para la rehabilitación del pavimento flexible de la malla vía del Municipios de Neiva sin embargo no registra los materiales de emulsión asfáltica y premezclados, siendo éstos los elementos más costosos dentro del presupuesto oficial y los más utilizados por la Entidad.

Que el suministro de materiales necesarios para la rehabilitación del pavimento flexible, requiere de la utilización del asfalto o mezcla densa en caliente, razón por la cual se requiere que la ubicación de la Planta generadora no sea superior a 15 km del taller de Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva, teniendo en cuenta que estos trabajos se realizan por administración directa

Por lo anterior se realizó el análisis de la procedencia de la obtención de los bienes y servicios a través de negociación por parte de la Bolsa mercantil, evidenciando que el Listado de productos, commodities y servicios se encuentra la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, sin embargo al requerirse contar con todos materiales necesarios para la rehabilitación del pavimento flexible de la malla vía del Municipios de Neiva, no registra para ello, por lo cual es procedente acudir a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para satisfacer la necesidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición." De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Que serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Gonzalo Suarez Beltrán en su libro "Estudios de derecho contractual público", editorial Legis, año 2014, páginas 71 - 7 72, destaca como característica fundamental de la homogeneidad en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares de la siguiente manera:

"Como lo hemos explicado en otras oportunidades, ello evoca que sean fácilmente descriptibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante"

Así mismo, recalca el mismo autor que común utilización debe entenderse como:

"Aquellos que se ofrecen en el mercado con su estándar para quienes lo demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo"

A su vez los Doctores Benavides y Santofimio en su obra "Contratación estatal. Estudio sobre la reforma del estatuto contractual" en sus páginas 267 y 268, establecen que:

"Cuando se habla de "características técnicas uniformes" se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial del bien o servicio ofertado o de su forma de prestación; entonces el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física, y "común utilización" se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que se ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera se la entidad o un particular puede acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio".

Con base en lo anterior es claro para la administración municipal que los bienes objeto de compra del presente estudio previo son de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo cual, le es pertinente la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica bajo la causal estipulada en el literal a) del numeral 2 del art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Siendo menester establecer que la entidad escogió el procedimiento de la subasta inversa, mediante el cual se realiza un trámite mucho más expedito, que beneficiara al Municipio de Neiva pues podrá ejecutarse a cabalidad el objeto contractual, en este tipo de subasta el vendedor que ofrece el precio o realice el lance más bajo será el que gana la subasta.

Dado que el presente proceso supera el 10% de la menor cuantía correspondiente a la suma de \$92.527.500, se hace menester contratar la adquisición de los bienes mediante una selección abreviada y dadas las condiciones técnicas uniformes y de común utilización que posee dichos bienes, se ha estipulado por parte de la administración que la modalidad más eficiente para seleccionar el contratista.

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

"Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

- RAMA: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
- DIVISIÓN: COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y ACTIVIDAD DE MEZCLA DE COMBUSTIBLES
- ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	5
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.003
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	179
Sección C	Industrias Manufactureras	4.002
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	33
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	214
Sección F	Construcción	1.803
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	22.860
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.188
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.735
Sección J	Información Y Comunicaciones	852
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	428
Sección L	Actividades Inmobiliarias	378
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.874
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.483
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	10
Sección P	Educación	248
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	550
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.229
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.034
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	1

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

▪ **SECCION C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

Esta sección comprende la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en nuevos productos, aunque esta condición no puede tomarse como criterio universal y único para su definición. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas que constituyen productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, las industrias extractivas o de otras actividades manufactureras. Cualquier alteración, renovación o reconstrucción sustancial de artículos generalmente se considera manufactura.

▪ **DIVISION 19 COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y ACTIVIDAD DE MEZCLA DE COMBUSTIBLES**

Esta división comprende la transformación de crudo del petróleo y el carbón en bruto en productos utilizables. El proceso principal es la refinación del petróleo, que consiste en la separación del crudo de petróleo en sus componentes mediante técnicas como el craqueo y la destilación. Constituye la parte manufacturera del sector de la energía que comienza en la sección C Extracción y se extiende también a la sección 'Suministro de electricidad, gas y agua'. La división comprende también la elaboración por cuenta propia de productos característicos (por ejemplo, coque, butano, propano, gasolina, queroseno, fuel-oil, combustible nuclear, etc.), así como los servicios de elaboración y tratamiento (por ejemplo, refinación por encargo, tratamiento de desechos nucleares).

▪ **ACTIVIDAD: 1921 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO**

Esta clase comprende la fabricación de combustibles líquidos o gaseosos o de otros productos a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos o de los productos de su fraccionamiento.

La refinación del petróleo entraña una o más de las actividades siguientes: fraccionamiento, destilación del petróleo crudo y pirolisis.

Esta clase incluye:

- ✓ La producción de combustible gaseoso como etano, propano y butano. Esta mezcla al comprimirla pasa al estado líquido y se conoce como gas licuado de petróleo (GLP).
- ✓ La producción de combustibles líquidos como gasolinas, queroseno, diésel, bencina, etc.
- ✓ El procesamiento y la mezcla de disolventes derivados del petróleo para la obtención de otros con propiedades y aplicaciones particulares, como por ejemplo, thinner.
- ✓ El procesamiento de derivados del petróleo tales como las bases lubricantes, combustibles, disolventes, etc., para mejorar algunas de sus propiedades, mediante la adición de antioxidantes, anticorrosivos, etc.
- ✓ La producción de productos petroquímicos e industriales tales como: disolventes alifáticos, benceno, tolueno y xilenos mezclados, propileno, ciclohexano, bases lubricantes, **asfaltos**, azufre petroquímico y arrotar (alquitrán).
- ✓ La fabricación y obtención de derivados de la refinación y purificación de las bases lubricantes como la vaselina, cera parafínica, parafina y ceras.
- ✓ La producción de aceite de alumbrado, grasas lubricantes y otros productos, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos (excepto el carbón o hulla), o que resultan de su procesamiento por destilación fraccionada, o extracción con solventes como el asfalto, ácidos nafténicos, etc.
- ✓ La fabricación de briquetas de hulla (carbón de piedra) y lignito.
- ✓ La fabricación de briquetas de petróleo.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, El MUNICIPIO mediante este documento deja

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva financiera y organizacional para el proceso de contratación cuyo Objeto es **SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2, EMULSION ASFALTICA CRL-1, ASI COMO DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE**, de manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos que regirán el proceso de selección que promueve El MUNICIPIO.

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en la Ley de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, según los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2, que determinan lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

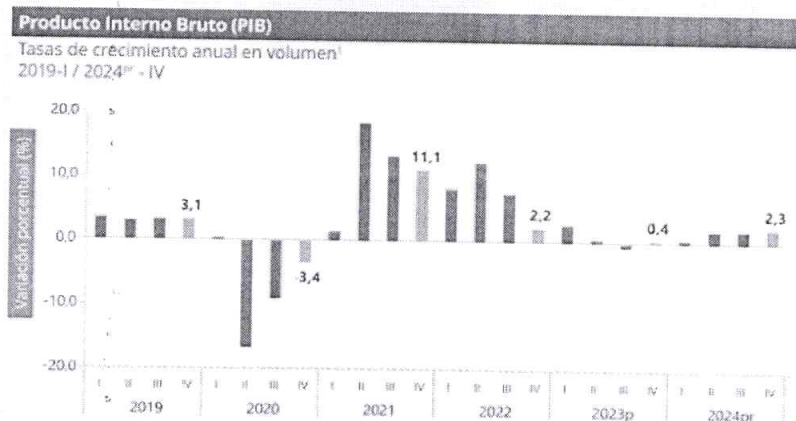
En consecuencia, El MUNICIPIO adopta en el presente documento, la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los contratos a efectuar y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, documentos en los cuales se analiza el mercado y promedio del sector económico.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

El análisis del sector correspondiente a la rama de las **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**, en especial a la actividad económica de la **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO**; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años. Realizando el análisis del Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024, respecto al año 2023pr, como se puede evidenciar:

Información IV trimestre 2024^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^p



Fuente: DANE, PIB_T

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

En tal sentido, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto,	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 29,1%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 5,0%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 2,3%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Gasto de consumo final ²	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital ³	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 19 **"Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles"**, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **1921 "Fabricación de productos de la refinación del petróleo"**. Esta clase comprende la fabricación de combustibles líquidos o gaseosos o de otros productos a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos o de los productos de su fraccionamiento. La refinación del petróleo entraña una o más de las actividades siguientes: fraccionamiento, destilación del petróleo crudo y pirolisis. Asimismo, comprende las siguientes actividades:

- ✓ La producción de combustible gaseoso como etano, propano y butano. Esta mezcla al comprimirla pasa al estado líquido y se conoce como gas licuado de petróleo (GLP).
- ✓ La producción de combustibles líquidos como gasolinas, queroseno, diésel, bencina, etc.
- ✓ El procesamiento y la mezcla de disolventes derivados del petróleo para la obtención de otros con propiedades y aplicaciones particulares, como por ejemplo, thinner.
- ✓ El procesamiento de derivados del petróleo tales como las bases lubricantes, combustibles, disolventes, etc., para mejorar algunas de sus propiedades, mediante la adición de antioxidantes, anticorrosivos, etc.
- ✓ **La producción de productos petroquímicos e industriales tales como:** disolventes alifáticos, benceno, tolueno y xilenos mezclados, propileno, ciclohexano, bases lubricantes, **asfaltos**, azufre petroquímico y arrotar (alquitrán).
- ✓ La fabricación y obtención de derivados de la refinación y purificación de las bases lubricantes como la vaselina, cera parafínica, parafina y ceras.
- ✓ La producción de aceite de alumbrado, grasas lubricantes y otros productos, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos (excepto el carbón o hulla), o que resultan de su procesamiento por destilación fraccionada, o extracción con solventes como el asfalto, ácidos nafténicos, etc.
- ✓ La fabricación de briquetas de hulla (carbón de piedra) y lignito.
- ✓ La fabricación de briquetas de petróleo.

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>FOR-GDCO-04</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 04</p>	
		<p>Vigente desde: Septiembre 26 del 2024</p>	

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Como se puede evidenciar, las **ACTIVIDADES DE COQUIZACION, FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y ACTIVIDAD DE MEZCLA DE COMBUSTIBLES**, presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE COQUIZACION, FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y ACTIVIDAD DE MEZCLA DE COMBUSTIBLES**, en el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023^{pr}, como podemos observar:

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	13,4	10,9	4,4
Construcción ²	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	8,0	10,4	2,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	7,6	10,6	3,1

Fuente: DANE, PIB_T



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Por otra parte, se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en el cuarto trimestre de 2024pr el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,6% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ¹	7,1	6,6	1,8
Formación bruta de capital ²	11,9	67,8	9,3
Exportaciones	-3,6	8,4	3,7
Importaciones	-0,2	14,8	3,7
Producto Interno Bruto	7,6	10,6	3,1

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023, el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2023pr

Departamento	2023 ^{pr}	Departamento	2023 ^{pr}
COLOMBIA	1.572.458	Norte de Santander	24.967
Bogotá D.C.	393.237	Nariño	23.330
Antioquia	231.052	Casanare	22.522
Valle del Cauca	152.479	Magdalena	21.791
Santander	101.105	La Guajira	19.595
Cundinamarca	99.388	Quindío	13.157
Atlántico	70.201	Sucre	12.568
Bolívar	56.626	Arauca	8.560
Meta	53.708	Chocó	6.797
Boyacá	41.793	Caquetá	6.179
Tolima	33.409	Putumayo	5.795
Cesar	32.873	San Andrés y Providencia*	2.253
Cauca	28.314	Guaviare	1.252
Córdoba	27.752	Amazonas	1.191
Huila	26.370	Vichada	1.059
Risaralda	26.193	Guainía	556
Caldas	25.948	Vaupés	420

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024

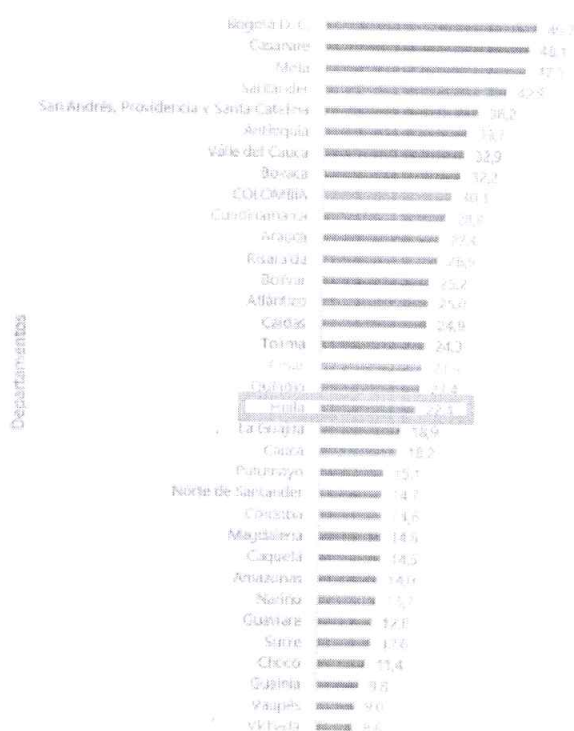


De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB nacional por habitante es 30,1 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá. A nivel departamental siendo el Huila el número 19 en términos de producción:

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*

Millones de pesos a precios corrientes

2023^{pr}



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Información actualizada el 30 de mayo de 2024

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, la región Central presentó un PIB a precios corrientes de 362 billones de pesos; participa con el 23,0% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,8%; seguido de Tolima con 9,2%, Huila con 7,3%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,6% y Caquetá con 1,7%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó una variación de 0,2%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud con un crecimiento de 4,3%; seguido de las actividades financieras y de seguros con 8,3% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 6,9%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con -2,3% y la industria manufacturera con -6,3%.

En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**, se puede observar una disminución en la producción.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

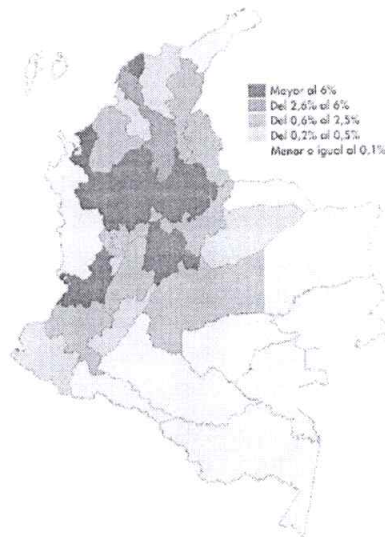
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Grafico 7. Valor agregado de las Industrias manufactureras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2023^{PI}



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.525.166 millones; 5.836.200 millones menos que la media a nivel nacional.

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* *Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

** ***Actividades de industrias manufactureras y construcción.***

*** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

Por otra parte, PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre del 2024, se evidenció un crecimiento de diez actividades productivas frente al mismo periodo del 2023: actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (14,1%), agricultura y ganadería (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%), administración pública (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%), comercio (1,0%), servicios públicos (1,0%), información y comunicaciones (0,8%) y actividades profesionales (0,5%). Por su parte, hubo un decrecimiento de industrias manufactureras (-1,3%) y explotación de minas y canteras (-7,1%).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

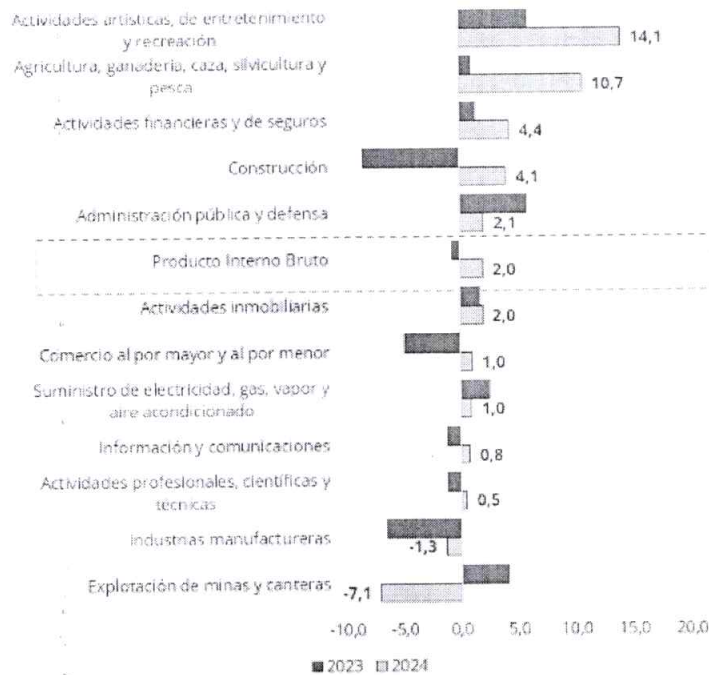
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024

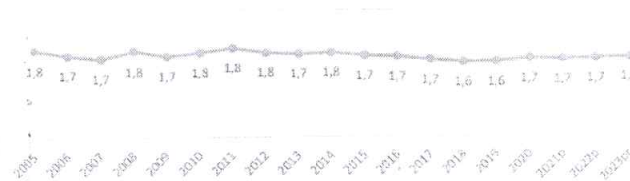


PIB III Trimestre, por actividad económica Tasa de crecimiento anual (%) Base 2015



En la última década, el PIB de Huila ha mantenido una participación del 1,7% en el PIB nacional. La economía de Huila ocupa el puesto 14.

Figura 1. Participación del PIB de Huila en el PIB Nacional (%)



Fuente: DANE (2024)

La economía de Huila ha presentado un crecimiento en línea con el crecimiento del país. En el periodo 2015-2017 la economía del departamento registró tasa negativas (-0,8%, - 1,2% y -3,1% respectivamente) (Figura 2)

Figura 2. Crecimiento Económico (%)

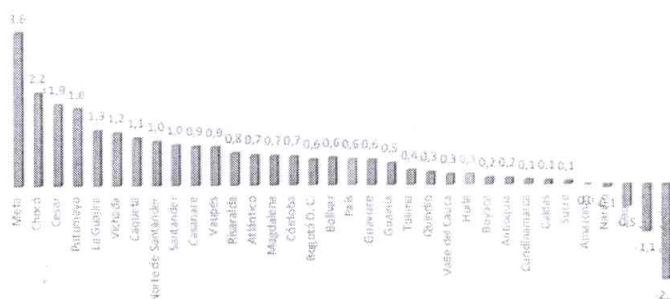


Fuente: DANE (2024)

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>FOR-GDCO-04</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 04</p>	
		<p>Vigente desde: Septiembre 26 del 2024</p>	

Para 2023, el PIB de Huila creció 0,3%, tasa por debajo del crecimiento de la economía del país, ubicándose entre los 16 departamentos que crecen menos que el nacional, entre estos departamentos se encuentran: Tolima con una variación de 0,4%, Valle del Cauca con 0,3%, y Cundinamarca con 0,1%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron: San Andrés -2,2%, Arauca con -1,1%, Cauca con -0,5% y Nariño con -0,1% (Figura 3)

Figura 3. Crecimiento Económico por Departamentos (%)

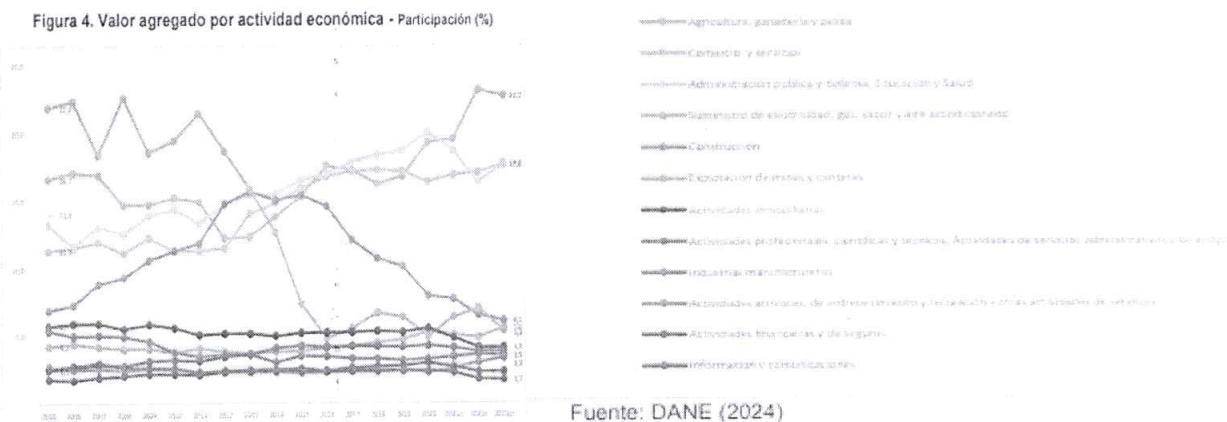


Fuente: DANE (2024)

VOCACIÓN PRODUCTIVA

El 58% de la economía de Huila se concentra en tres actividades: Agricultura, ganadería y pesca (22,7%), Comercio y Servicio (17,7%) y Administración pública, defensa y educación (17,6%). (Figura 4)

Figura 4. Valor agregado por actividad económica - Participación (%)



Fuente: DANE (2024)

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023.

En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), **Industria Manufacturera** (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tasa de crecimiento (%)

Actividad Económica	Tasa de crecimiento anual (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.3
Explotación de minas y canteras	-5.1
Industrias manufactureras	-3.4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	1.1
Construcción	-11.2
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida ²	-1.5
Información y comunicaciones	1.1
Actividades financieras y de seguros	6.1
Actividades inmobiliarias	1.3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	-1.0
Administración pública y defensa, educación y salud ⁴	4.4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	7.0
Valor agregado bruto	0.2
Impuestos	0.4
PIB Departamental	0.3

Fuente: DANE (2024)

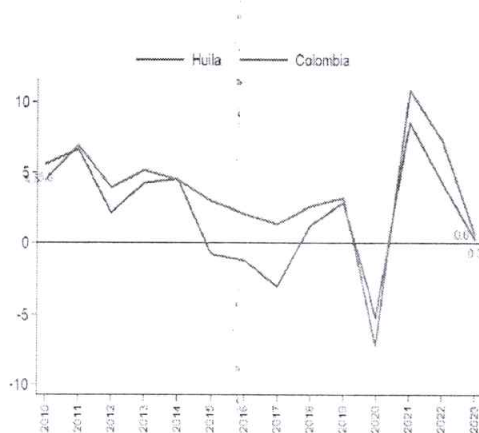
De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República¹ La economía de la región Centro (Cauquetá Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional².

PIB Huila

La figura 3 muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

La figura 4 muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 3: Variación anual del PIB

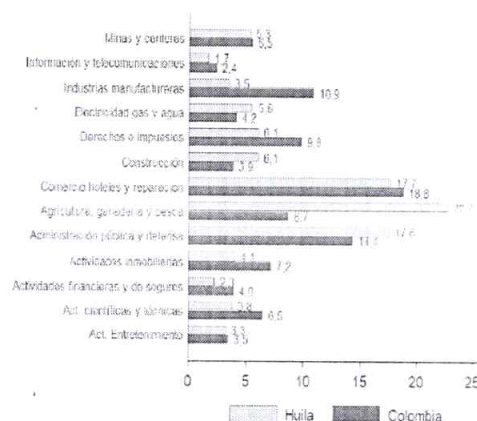


*Nota: PIB a precios constantes de 2015

*A diciembre de 2023(pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



*Nota: PIB a precios constantes. Participación porcentual

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional

En relación con el desempleo, para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

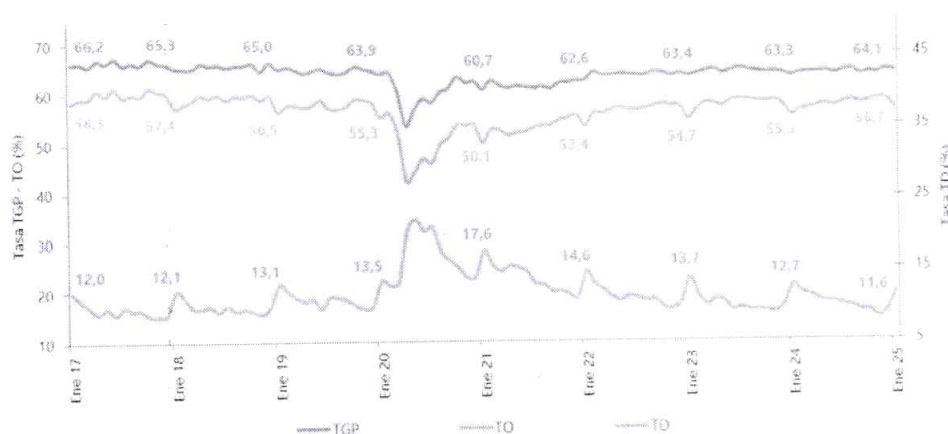
Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%); como se demuestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)

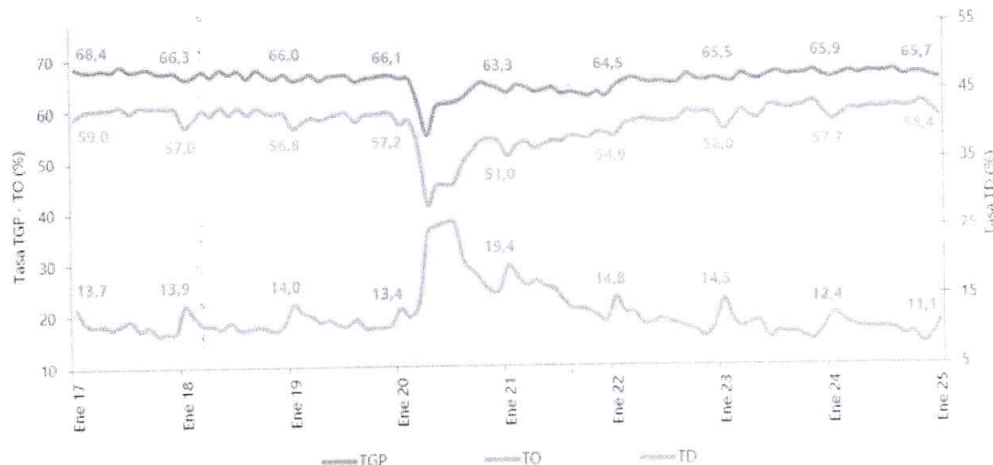


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

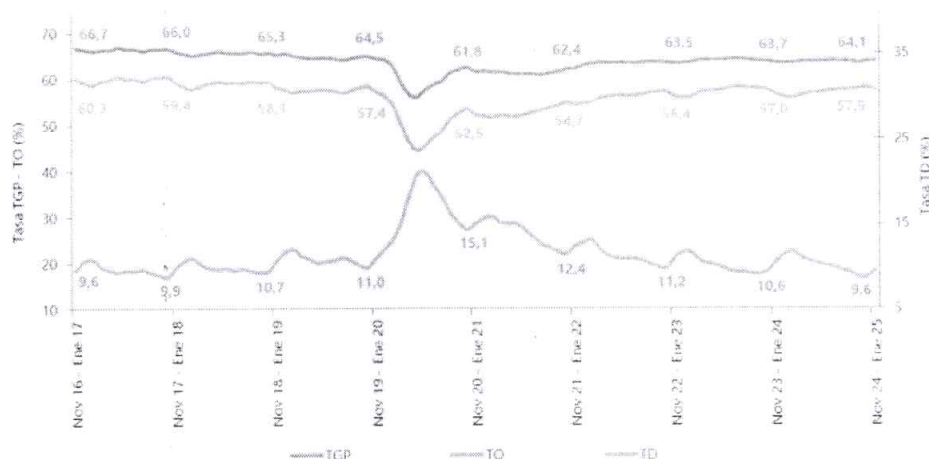
Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Total nacional trimestre móvil

Asimismo, en el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (57,0%); representado de la siguiente manera:

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2016 - 2025)

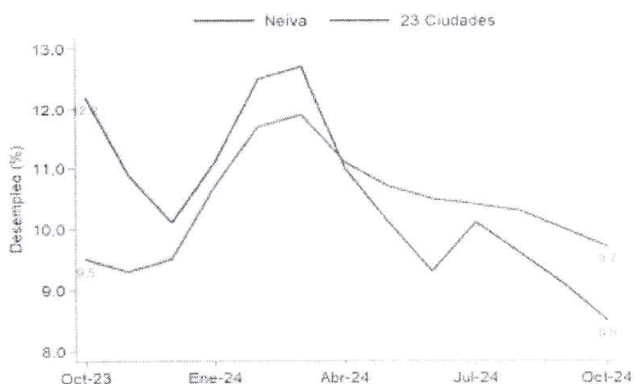


Fuente: DANE, GEIH.

Desempleo: Huila - Neiva

Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto - octubre de 2024, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades, afectando la economía, la calidad de vida, la reducción de la demanda agregada, porque en la medida en que los ingresos de la población disminuyen, baja la capacidad de compra de las personas, aumenta los niveles de pobreza, debido a que una parte de la población económicamente activa no recibe ingresos. Además, dependiendo del nivel de desempleo y de su duración, la desocupación se puede convertir no solo en un problema social, sino también de salud pública.

Población ocupada según rama de actividad, mes de Enero 2025

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.025	22.903	100	878	
Comercio y reparación de vehículos	3.896	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	352	369	1,6	17	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En referencia a la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, en la rama de las **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**, aportaron a la generación de empleo en un 10,6% del total nacional; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,1 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se evidencia en la tabla anterior.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2024 – enero 2025

Para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%). En el caso de Neiva, ocupa el puesto VEINTIUNAVO de las ciudades con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

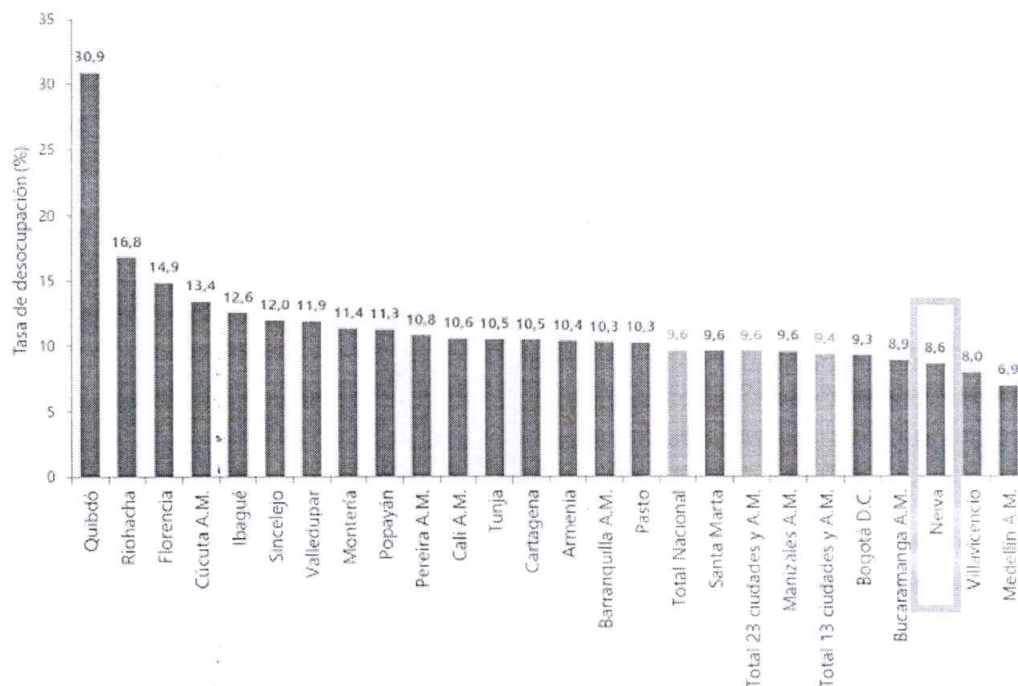
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2024 - enero 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Participación ocupados según ramas de actividad económica



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, así:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual

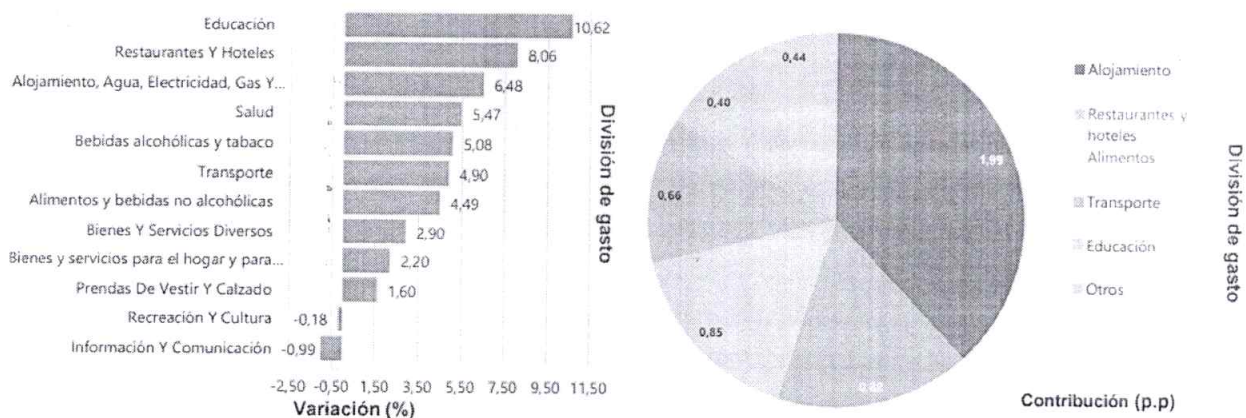
Total nacional

2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

En cuanto al incremento para el mes de enero de 2025, la variación anual del IPC fue de 5,22%, es decir, 3,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 8,35%. La variación mensual fue 0,94% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones: Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%), se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%). Entre tanto, las divisiones: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%); se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto Enero 2025

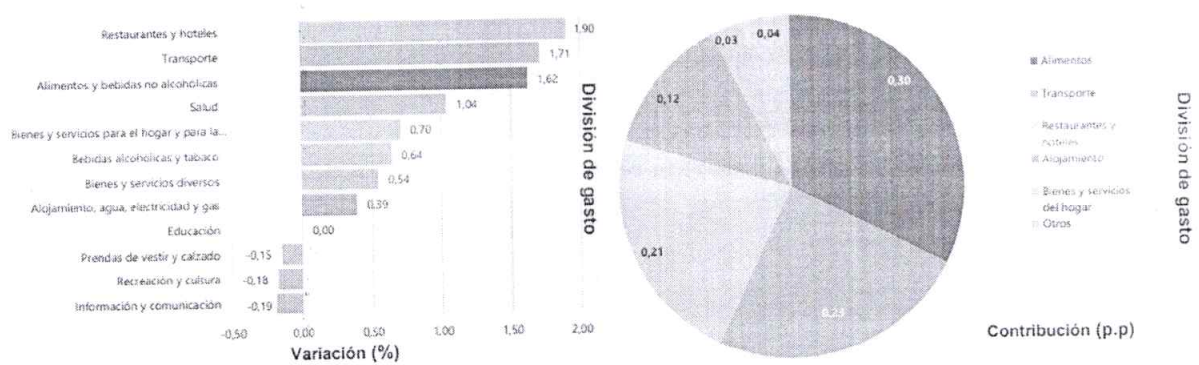


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

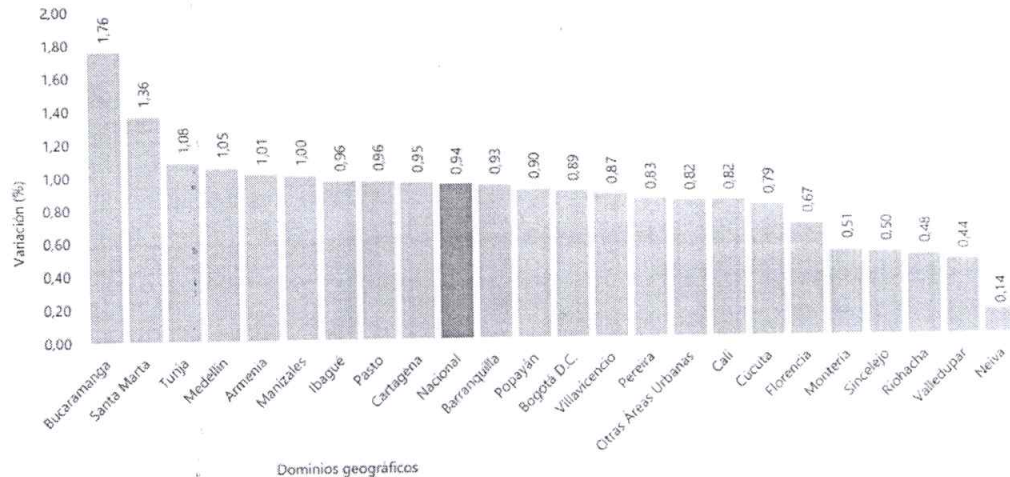
Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto Enero 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

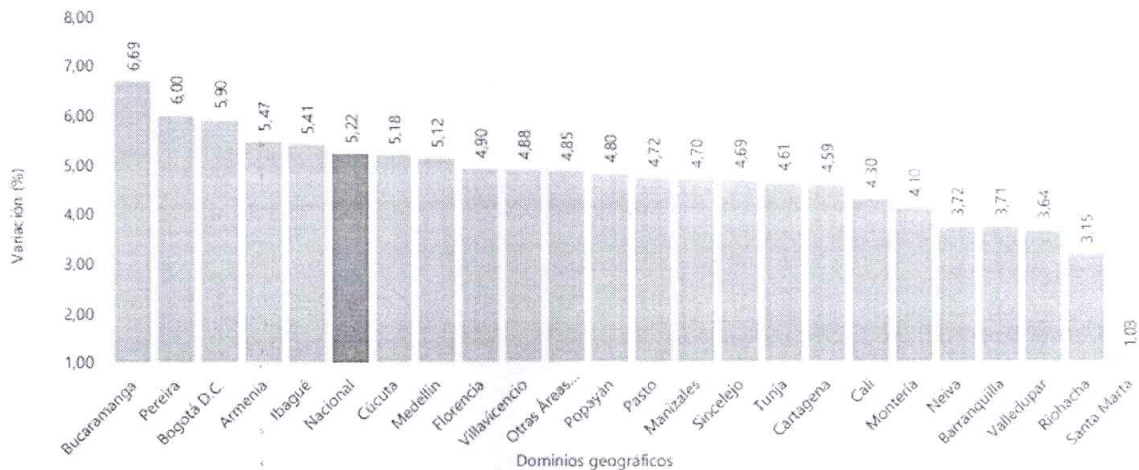
Variación mensual del IPC por dominios geográficos Enero 2025



Fuente: DANE - IPC

En enero de 2025, la mayor variación mensual del IPC por dominios geográficos correspondió a Bucaramanga (1,76%), Santa Marta (1,36%) y Tunja (1,08%). Las ciudades con menor variación fueron Neiva (0,14%), Valledupar (0,44%) y Riohacha (0,48%).

Variación anual del IPC por dominios geográficos Enero 2025



Fuente: DANE - IPC

En enero de 2025, la mayor variación anual del IPC por dominios geográficos correspondió a Bucaramanga (6,69%), Pereira (6,00%) y Bogotá D.C. (5,90%). Las ciudades con menor variación fueron Santa Marta (1,03%), Riohacha (3,15%) y Valledupar (3,64%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Asimismo, es pertinente tener en cuenta las variaciones y contribuciones de las subclases, en enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil similares y reparación (-4,49%); representado de la siguiente manera:

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%), como se muestra:

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,85
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,99%), Vulnerables (1,05%), Clase media (0,98%), Ingresos altos (0,76%) y por último, Total nivel de ingresos (0,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,09%), Clase media (5,20%), Ingresos altos (5,37%) y por último, Total nivel de ingresos (5,22%).

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario. Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedó establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025; el incremento corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de \$ 1.300.000 a \$ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de \$162.000 a \$200.000, para un total de \$1.623.500 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país,

Las razones del gobierno nacional

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.
- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>Modelo Integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.

Agregó que "hemos crecido el salario mínimo real en Colombia entre 30% y 35% en los tres años que llevamos. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante", aseguró.

Y recordó que, a diferencia de lo que piensan los gremios de la producción, el salario mínimo real ha subido muy por encima de la inflación desde 2022.

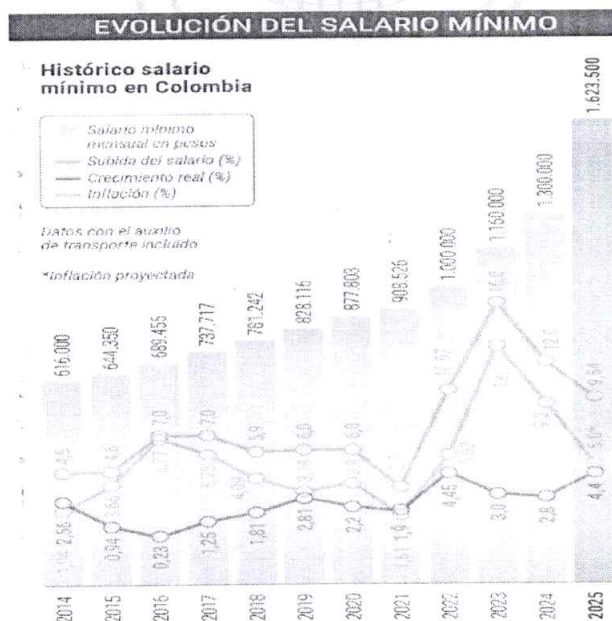
"Recibimos la economía del país casi en recesión, va para un 2% y esperamos un 3% el año entrante. Luego, no nos están diciendo la verdad: si el salario mínimo crece, hace crecer la economía, no al contrario. No es con trabajadores esclavos como crece la economía de un país, es con trabajadoras y trabajadores que ganen, que tengan dignidad en su vida, como crece la economía de un país", insistió.

De hecho, dijo que 1,6 millones de colombianos salieron en 2023 de la pobreza monetaria, 1,1 millones de personas salieron de la pobreza extrema, y 2,5 millones de personas salieron de la inseguridad alimentaria moderada y de la inseguridad alimentaria extrema.

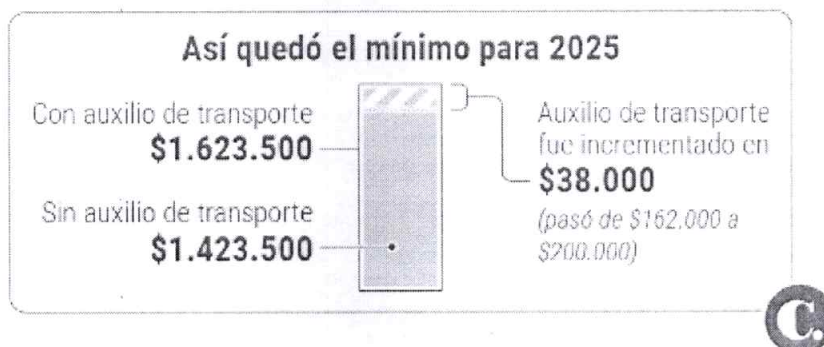
"Y fue subiendo el salario mínimo el principal factor, entre otros, porque la caída de la inflación en alimentos nos ayudó muchísimo", reiteró el mandatario.

Concluyó que, si la Corte Constitucional permite que la reforma pensional sea una realidad a partir de julio entrante, al menos tres millones de personas mayores de 70 años puedan tener pensión bono pensional.

Por su parte, la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, ante los medios de comunicación dijo: "ya está el decreto firmado y con base en la norma. Tuvimos 5 sesiones de la Comisión Permanente de Concertación, donde primó el respeto y el diálogo; 2 encuentros de la subcomisión de productividad y alrededor de 15 bilaterales y como no fue posible, se expidió el decreto teniendo en cuenta: el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salario al PIB y la última parte que hemos tenido, es la productividad por hora trabajada



 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	



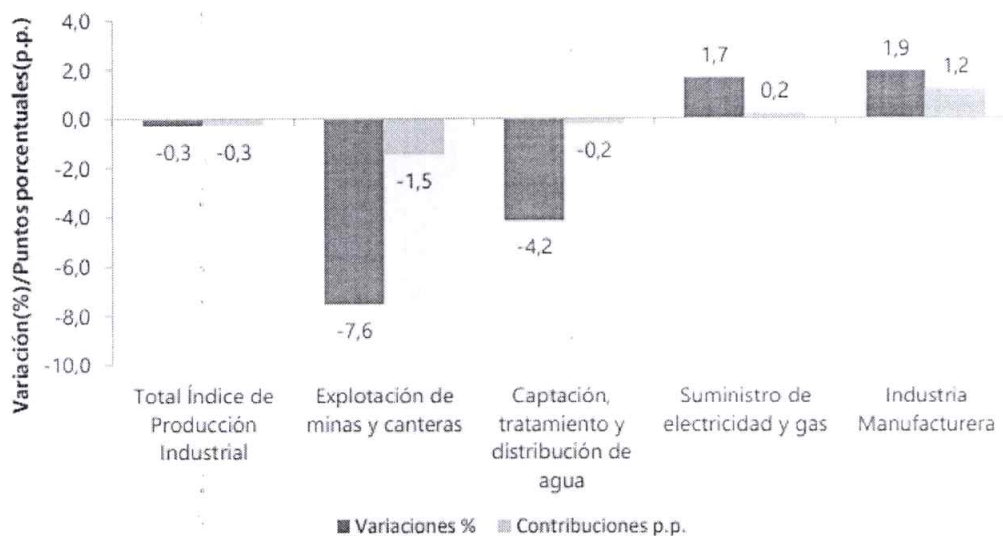
Fuente: MinTrabajo y Presidencia. Infografía: EL COLOMBIANO © 2024. RR

Índice de producción industrial (IPI)

Finalmente, el **Índice de producción industrial (IPI)** es un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de la actividad productiva de las ramas industriales, excluida la construcción. Los resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI) presentaron una variación de -0,3%, en diciembre de 2024 frente a diciembre de 2023.

Los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con 7,6% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 4,2%. En contraste, los sectores que presentaron una variación positiva fueron: suministro de electricidad y gas de 1,7% e **industria manufacturera** con una variación de 1,9%; representado así:

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Diciembre (2024 / 2023)^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

En diciembre de 2024 frente a diciembre de 2023, de las 26 actividades industriales 12 presentaron variaciones negativas restando 2,6 puntos porcentuales a la variación anual y 14 actividades presentaron variaciones positivas sumando 2,3 puntos porcentuales a la variación anual, como se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Diciembre (2024 / 2023)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	0,3	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	15,0	-0,9
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,4	-0,6
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-7,2	-0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-4,2	-0,2
	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-7,8	-0,2
2100			
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,2	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	14,5	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,0	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-6,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-2,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	0,9	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	0,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,9	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,2	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,8	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	3,5	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	8,5	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,1	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	10,1	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	10,0	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	9,2	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,5	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	38,0	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,2
1000	Elaboración de productos alimenticios	6,8	1,0

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, y el **Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL

 <div>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</div>	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <div>modelo integrado de planeación y gestión</div>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

		DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2. INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el suministro de materiales y asfalto.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
			Versión: 04	
			Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

No. DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD
MNSISASICS02 4-2024	WGI CONSTRUCCIONES S.A.S.	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2 Y EMULSION ASFALTICA CRL-1, ASI COMO DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA LA RECUPERACION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE.	\$800.000.000	Selección abreviada subasta inversa
MNSISASSM- 022-2023	CONSORCIO SUMINISTRO VIAL 2023	SUMINISTRO DE MATERIALES (EMULSION ASFALTICA CRL-1 ESP, 420-07 Y MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2) NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE	\$10.000.000.000	Selección abreviada subasta inversa
MNSISASSM- 015-2021	CONSORCIO PAVIMENTOS NEIVA 2021	SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	\$6.257.129.429,80	Selección abreviada subasta inversa
MNSISASSM19- 2020	CONSORCIO PAVIMENTOS NEIVA	SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	\$1.400.000.000	Selección abreviada subasta inversa

Así mismo, la Entidad realizó la consulta en el SECOP II para analizar el comportamiento de la demanda por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, encontrando los siguientes resultados:

No. DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
SA-004- 2023	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS, MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL A CARGO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. LOTE 2: SUMINISTRO DE ASFALTO EN FRIO, PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL A CARGO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	5.695.000.900

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

106-2023	Contratación Régimen Especial	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CORINTO CAUCA EMCORINTO E.S.P. EICE	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA MDC-19 PARA REPARCHEO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA	10.422.230
SASI-029-2022	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE SOACHA	SUMINISTROS DE ASFALTOS Y EMULSIONES PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	633.029.726
SA-030-2022	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREO. ALQUILER DE ASFALTADORA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, INCLUYE MEZCLA ASFÁLTICA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS. LOTE 2 SUMINISTRO DE ASFALTO EN FRIO, PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, INCLUYE MEZCLA ASFÁLTICA	2.110.000.000

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y a la complejidad del contrato.

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024

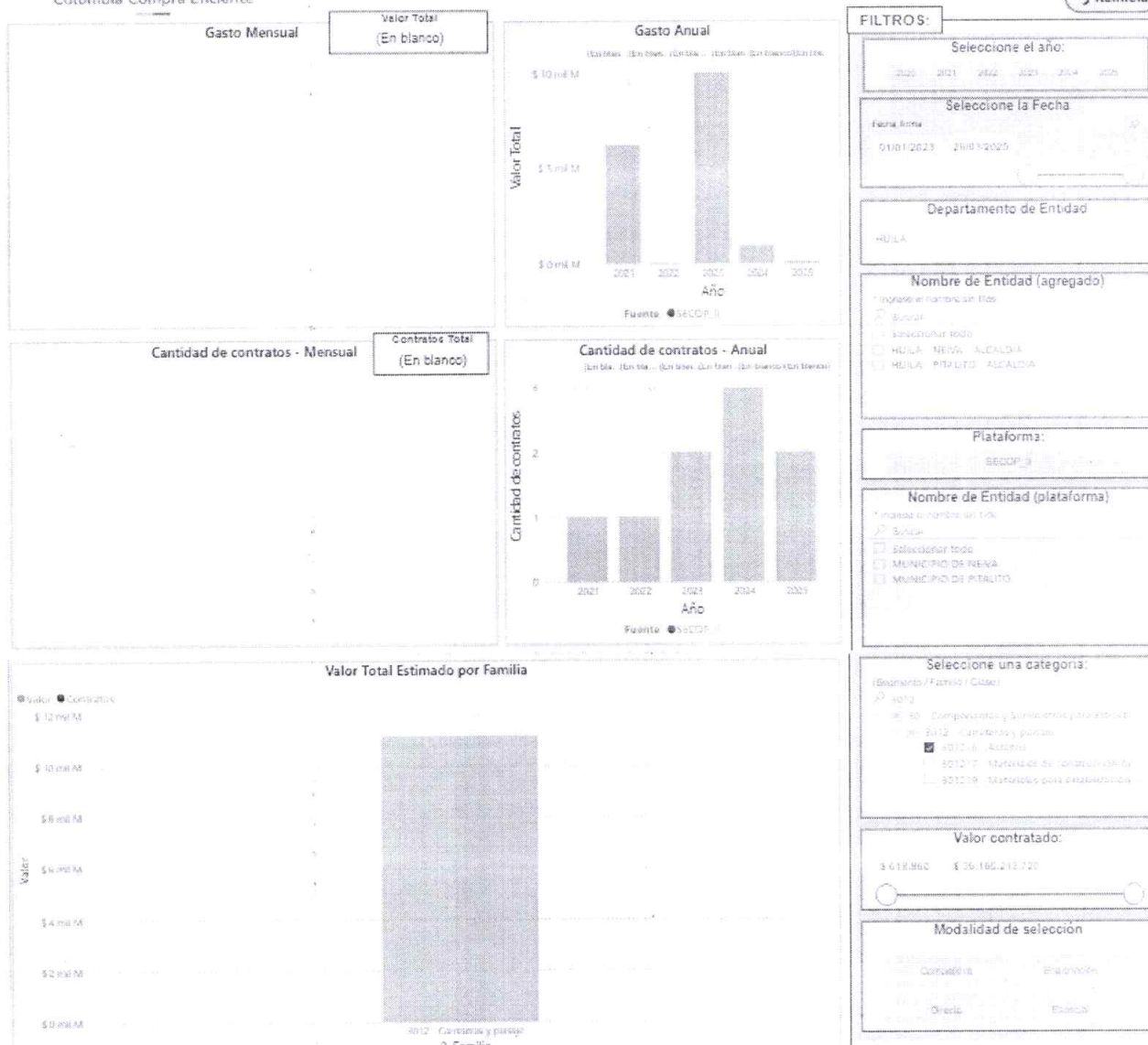


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

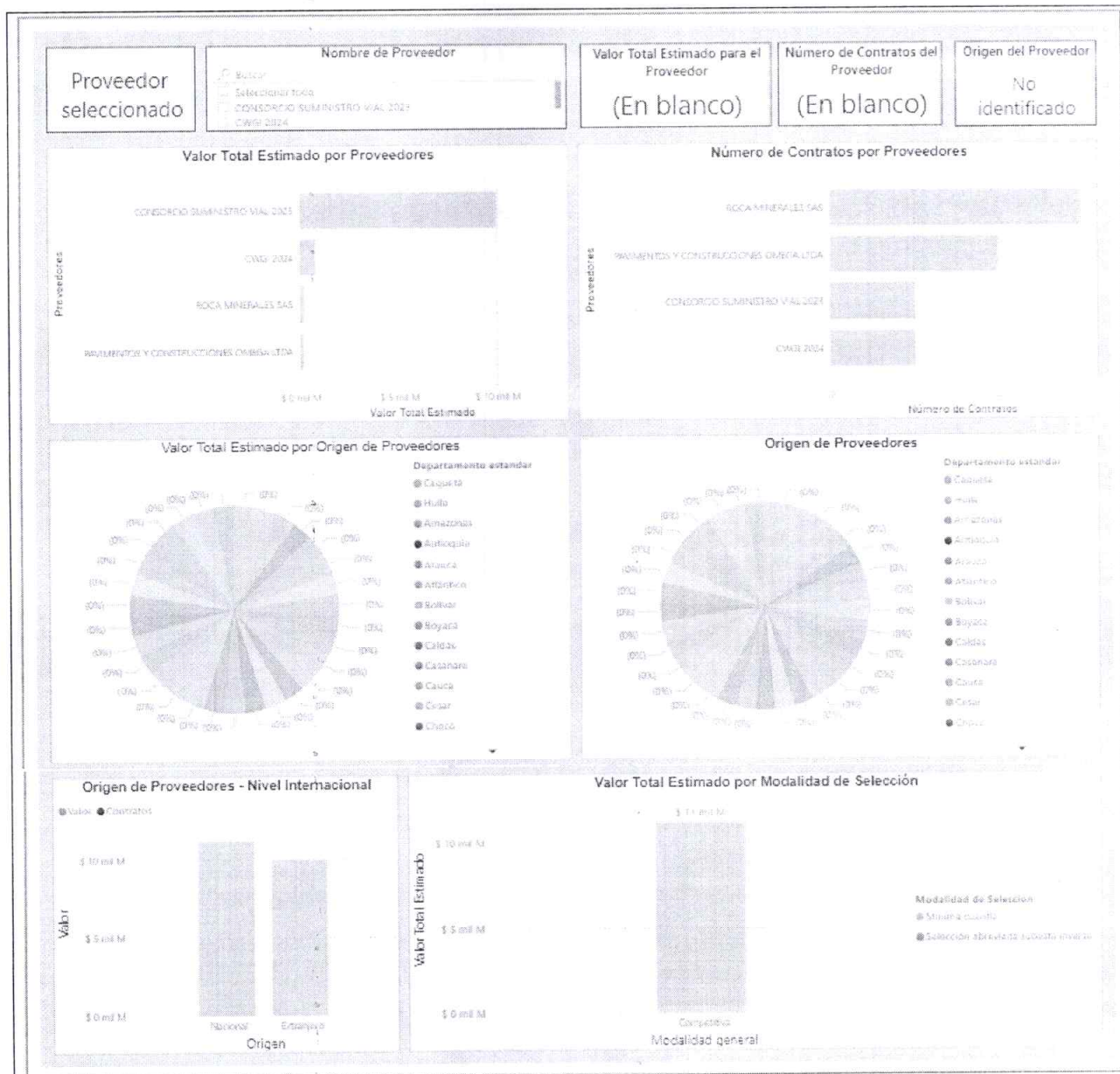
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↺ Reiniciar



 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	



C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 19 ***"Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 1921 ***"Fabricación de productos de la refinación del petróleo"***. Esta clase comprende la fabricación de combustibles líquidos o gaseosos o de otros productos a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos o de los productos de su fraccionamiento. La refinación del petróleo entraña una o más de las actividades siguientes: fraccionamiento, destilación del petróleo crudo y pirolisis. Asimismo, comprende las siguientes actividades:

- ✓ La producción de combustible gaseoso como etano, propano y butano. Esta mezcla al comprimirla pasa al estado líquido y se conoce como gas licuado de petróleo (GLP).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



- ✓ La producción de combustibles líquidos como gasolinas, queroseno, diésel, bencina, etc.
- ✓ El procesamiento y la mezcla de disolventes derivados del petróleo para la obtención de otros con propiedades y aplicaciones particulares, como por ejemplo, thinner.
- ✓ El procesamiento de derivados del petróleo tales como las bases lubricantes, combustibles, disolventes, etc., para mejorar algunas de sus propiedades, mediante la adición de antioxidantes, anticorrosivos, etc.
- ✓ **La producción de productos petroquímicos e industriales tales como:** disolventes alifáticos, benceno, tolueno y xilenos mezclados, propileno, ciclohexano, bases lubricantes, **asfaltos**, azufre petroquímico y arrotar (alquitrán).
- ✓ La fabricación y obtención de derivados de la refinación y purificación de las bases lubricantes como la vaselina, cera parafínica, parafina y ceras.
- ✓ La producción de aceite de alumbrado, grasas lubricantes y otros productos, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos (excepto el carbón o hulla), o que resultan de su procesamiento por destilación fraccionada, o extracción con solventes como el asfalto, ácidos nafténicos, etc.
- ✓ La fabricación de briquetas de hulla (carbón de piedra) y lignito.
- ✓ La fabricación de briquetas de petróleo.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **32 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los bienes y servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades, que tienen como objeto el suministro de asfalto, a saber:

C.I. MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LIMITADA
PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A
PROQUIMSA SAS
CABOT COLOMBIANA S.A.
INTERNATIONAL FUELS SANTA MARTA S.A.S
DELTA OIL SAS C.I
MULTINSA SAS
NITROACRYL DE COLOMBIA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS FULL SA
PRODITHIN LTDA
GLOBAL OIL LUBRICANTES SAS
CARIA GROUP CO
POWER OIL LUBRICANTES SAS
CENTRAL DE DISOLVENTES SAS
VASELINAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A S
LUBRIGRAS S.A.S.
SILQUIN LTDA
BASES Y LUBRICANTES S.A.S
INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS SAS

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

<div> <div>ODIN PETROIL S.A. EN REESTRUCTURACION</div> <div>ASFALTOS Y EMULSIONES DE COLOMBIA SAS</div> <div>ADOLFO GOMEZ FERNANDEZ SAS</div> <div>ESPECIALIDADES QUIMICAS INDUSTRIALES SAS</div> <div>PRODUCTOS NACIONALES LA CUSTODIA SAS</div> <div>MANTOS ANDINOS SAS</div> <div>INVERSIONES INDUSTRIALES IMPERIAL SAS</div> <div>ROYAL PETROLEUM CORPORATION CI SAS</div> <div>HIDROCARBUROS DEL CASANARE SAS</div> <div>CERERIAS ESPAÑOLAS EL FARO SAS</div> <div>GAS GIBRALTAR SAS</div> <div>ASFALTOS Y AGREGADOS MAXFAL SAS</div> <div>PAVIMENTOS ABURRA SAS</div> </div>	<p>Por lo anterior, dada la modalidad de contratación y características propias del objeto del presente proceso, así como su naturaleza, es pertinente tener en cuenta las demás entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio requerido, radicada tanto en el municipio de Neiva, como en el departamento del Huila y a nivel nacional.</p> <p>ANÁLISIS DE LA OFERTA</p> <p>El Municipio de Neiva implemento el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.</p> <p>MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE</p> <p>Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.</p> <p>AÑO 2023-2025</p> <p>FUENTE: Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico.</p>
--	--



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024

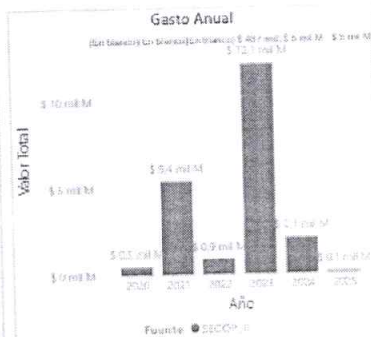
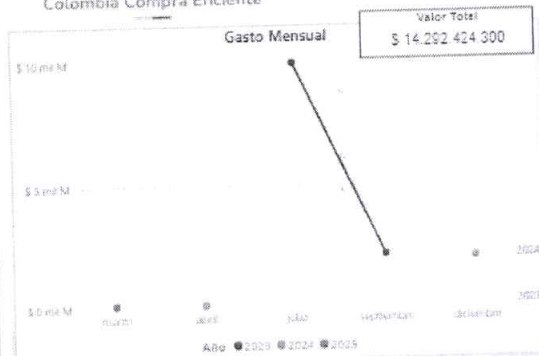
mipg
modelo integrado
de planeación y
gestión

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha Inicio: 01/01/2023 Fecha Fin: 24/09/2025

Seleccione una categoría

(Según el Plan de Clasificación de la Contratación)

01. Bienes y servicios

02. Construcción y mantenimiento de bienes

03. Construcción y mantenimiento de bienes

04. Construcción y mantenimiento de bienes

05. Construcción y mantenimiento de bienes

06. Construcción y mantenimiento de bienes

07. Construcción y mantenimiento de bienes

08. Construcción y mantenimiento de bienes

09. Construcción y mantenimiento de bienes

10. Construcción y mantenimiento de bienes

11. Construcción y mantenimiento de bienes

12. Construcción y mantenimiento de bienes

13. Construcción y mantenimiento de bienes

14. Construcción y mantenimiento de bienes

15. Construcción y mantenimiento de bienes

16. Construcción y mantenimiento de bienes

17. Construcción y mantenimiento de bienes

18. Construcción y mantenimiento de bienes

19. Construcción y mantenimiento de bienes

20. Construcción y mantenimiento de bienes

21. Construcción y mantenimiento de bienes

22. Construcción y mantenimiento de bienes

23. Construcción y mantenimiento de bienes

24. Construcción y mantenimiento de bienes

25. Construcción y mantenimiento de bienes

26. Construcción y mantenimiento de bienes

27. Construcción y mantenimiento de bienes

28. Construcción y mantenimiento de bienes

29. Construcción y mantenimiento de bienes

30. Construcción y mantenimiento de bienes

31. Construcción y mantenimiento de bienes

32. Construcción y mantenimiento de bienes

33. Construcción y mantenimiento de bienes

34. Construcción y mantenimiento de bienes

35. Construcción y mantenimiento de bienes

36. Construcción y mantenimiento de bienes

37. Construcción y mantenimiento de bienes

38. Construcción y mantenimiento de bienes

39. Construcción y mantenimiento de bienes

40. Construcción y mantenimiento de bienes

41. Construcción y mantenimiento de bienes

42. Construcción y mantenimiento de bienes

43. Construcción y mantenimiento de bienes

44. Construcción y mantenimiento de bienes

45. Construcción y mantenimiento de bienes

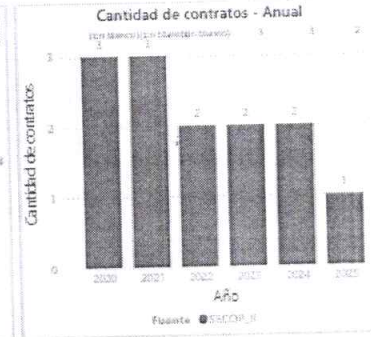
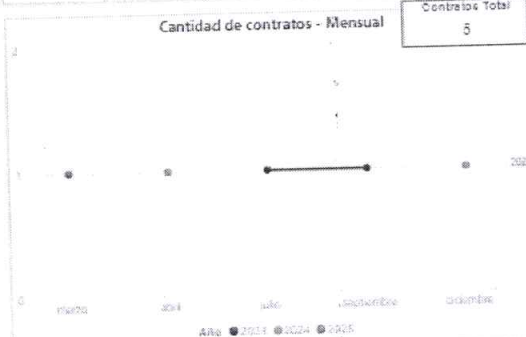
46. Construcción y mantenimiento de bienes

47. Construcción y mantenimiento de bienes

48. Construcción y mantenimiento de bienes

49. Construcción y mantenimiento de bienes

50. Construcción y mantenimiento de bienes



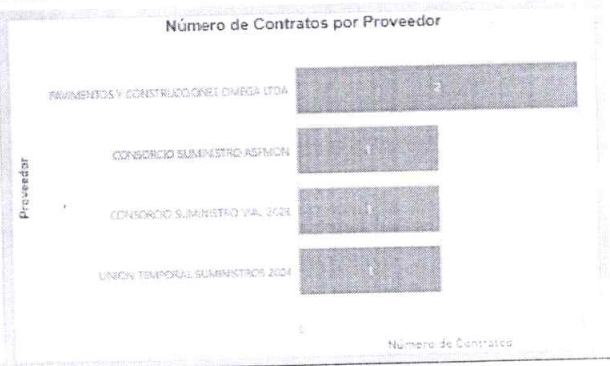
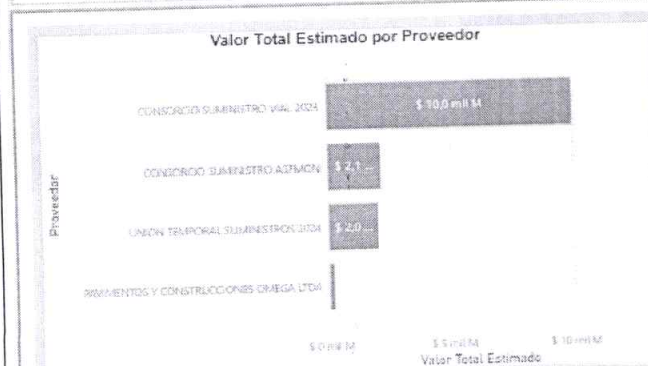
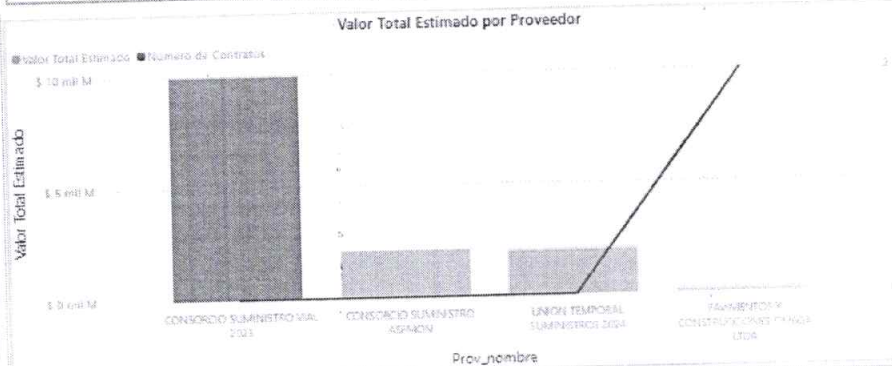
Valor Contratación
\$ 14 mil M

Número de Proveedores

3

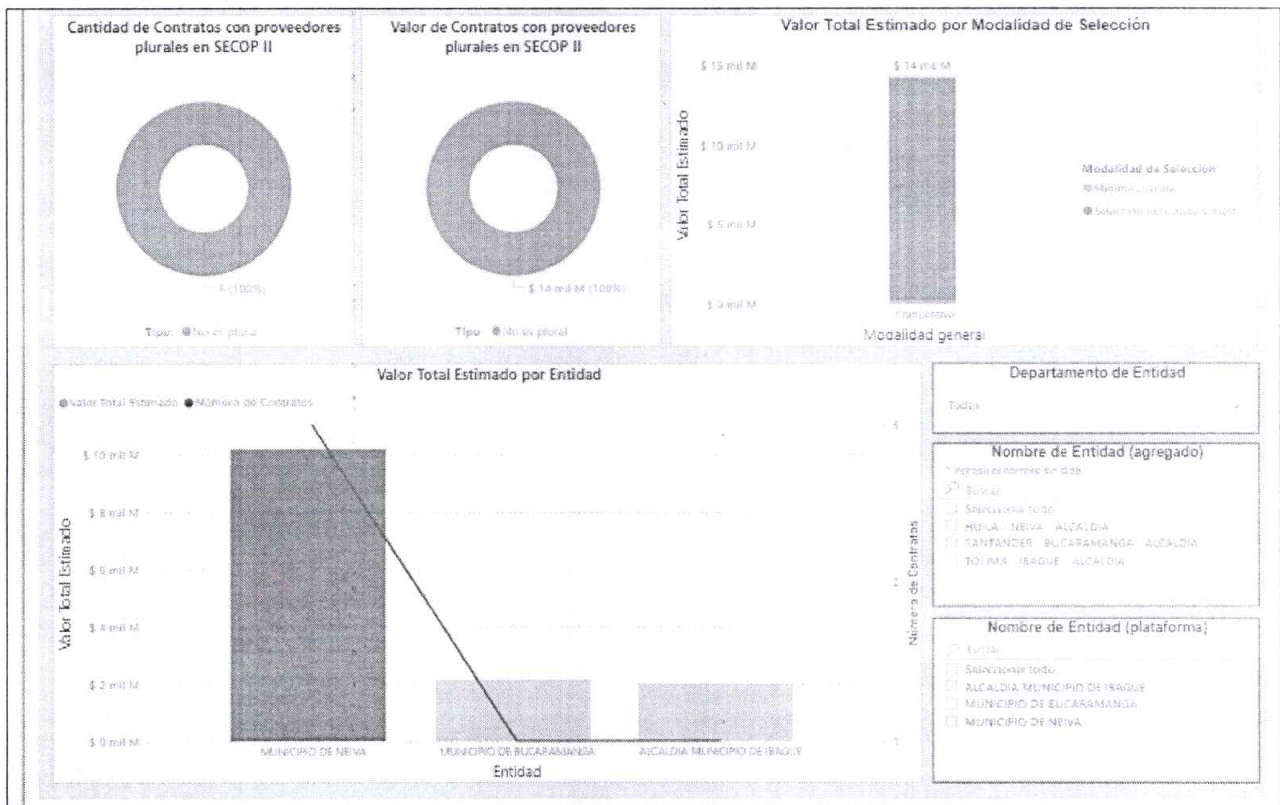
Número de Contratos

5



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>FOR-GDCO-04</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 04</p>	
		<p>Vigente desde: Septiembre 26 del 2024</p>	



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN SPSC	
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
3012 - Carreteras y paisaje	
301216 - Asfaltos	
SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE ADELANTADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
SUMINISTRO DE MATERIALES (EMULSION ASFALTICA CRL1 ESP 42007 Y MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC2) NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE	
SUMINISTRO DE MATERIALES INSUMOS Y COMBUSTIBLES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 157 DEL 28 DE JUNIO DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA EN LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 1	
SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN PUNTOS CRITICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO	
Total	

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Para su análisis, se tomaron como referencia los datos del informe del sector de **ACTIVIDADES DE INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**, publicados en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#!/massivereports>, Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Para los Códigos CIU Rev.4 A.C. **C1921 "Fabricación de productos de la refinación del petróleo"** dado que enmarca la actividad que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 1921.

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Igual o superior a 2,00
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 3 o indeterminado

Indicador de Liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0,99	3	9,38%	100,00%
1,00	2,00	11	34,38%	90,63%
2,01	3,00	5	15,63%	56,25%
3,01	4,00	2	6,25%	40,63%
4,01	5,00	3	9,38%	34,38%
5,01	6,00	2	6,25%	25,00%
6,01	7,00	1	3,13%	18,75%
7,01	8,00	0	0,00%	15,63%
8,01	9,00	1	3,13%	15,63%
9,01	10,00	0	0,00%	12,50%
10,01	11,00	0	0,00%	12,50%
11,01	12,00	4	12,50%	12,50%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

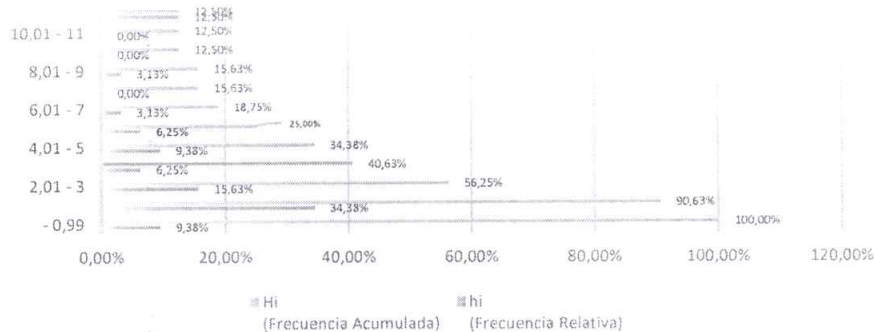
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS LIQUIDEZ



De la muestra podemos analizar que el rango más representativo es el establecido para el indicador de liquidez entre 1,00 y 2,00 con el 34,38%. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 2,00.

Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 2,00 quedan habilitados con respecto a este indicador.

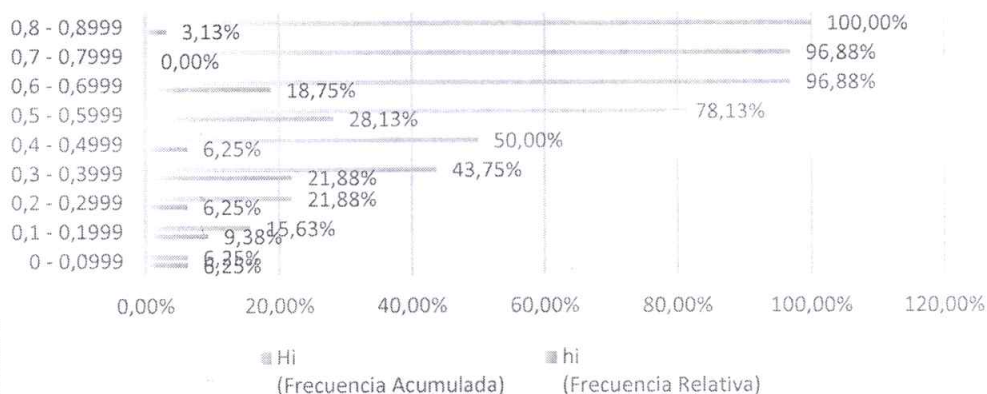
Indicadores de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con su pasivo.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0%	9,99%	2	6,25%	6,25%
10,00%	19,99%	3	9,38%	15,63%
20,00%	29,99%	2	6,25%	21,88%
30,00%	39,99%	7	21,88%	43,75%
40,00%	49,99%	2	6,25%	50,00%
50,00%	59,99%	9	28,13%	78,13%
60,00%	69,99%	6	18,75%	96,88%
70,00%	79,99%	-	0,00%	96,88%
80,00%	89,99%	1	3,13%	100,00%
90,00%	100,0%	-	0,00%	0,00%

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS ENDEUDAMIENTO



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 50.00% y 59.99%. A nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales del futuro proponente.

Se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 50%, lo que permite una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

Razón Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

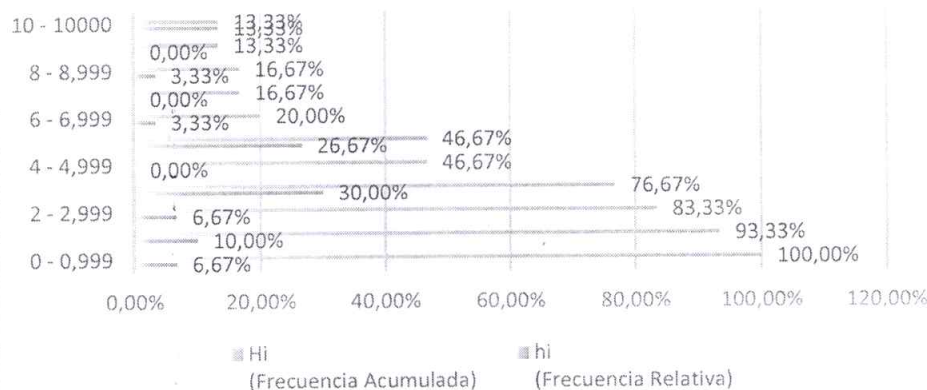
Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa. Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso este ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Un ratio de 1,5 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	0,999	2	6,67%	100,00%
1,00	1,999	3	10,00%	93,33%
2,00	2,999	2	6,67%	83,33%
3,00	3,999	9	30,00%	76,67%
4,00	4,999	-	0,00%	46,67%
5,00	5,999	8	26,67%	46,67%
6,00	6,999	1	3,33%	20,00%
7,00	7,999	-	0,00%	16,67%
8,00	8,999	1	3,33%	16,67%
9,00	9,999	-	0,00%	13,33%
10,00	10.000,0	4	13,33%	13,33%

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS COBERTURA DE INTERESES



Con el fin de dar pluralidad de oferentes la administración decide establecer como indicador de RCI mayor o igual a 3 veces.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir es decir INDETERMINADO

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

Rentabilidad Sobre Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,29	18	56,25%	100,00%
0,291	0,581	10	31,25%	43,75%
0,582	0,872	2	6,25%	12,50%
0,873	1,163	1	3,13%	6,25%
1,164	1,454	1	3,13%	3,13%
1,455	1,745	-	0,00%	0,00%
1,746	2,036	-	0,00%	0,00%
2,037	2,327	-	0,00%	0,00%
2,328	2,618	-	0,00%	0,00%
2,619	2,909	-	0,00%	0,00%
2,910	1000,000	-	0,00%	0,00%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

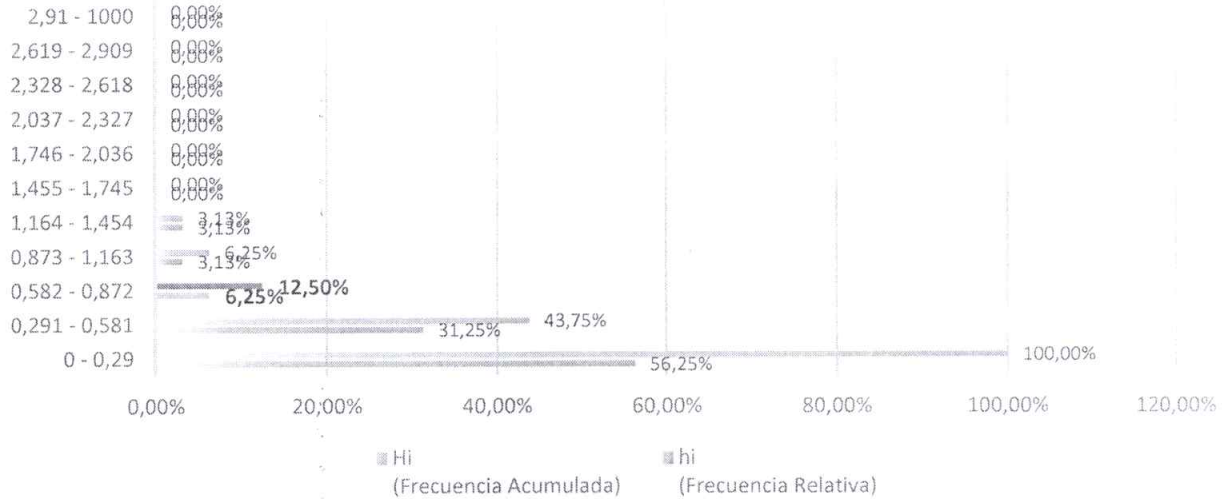
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



Teniendo en cuenta la muestra y con el ánimo de permitir la pluralidad de proponentes, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del patrimonio del 0,05.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,05 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre Activos:

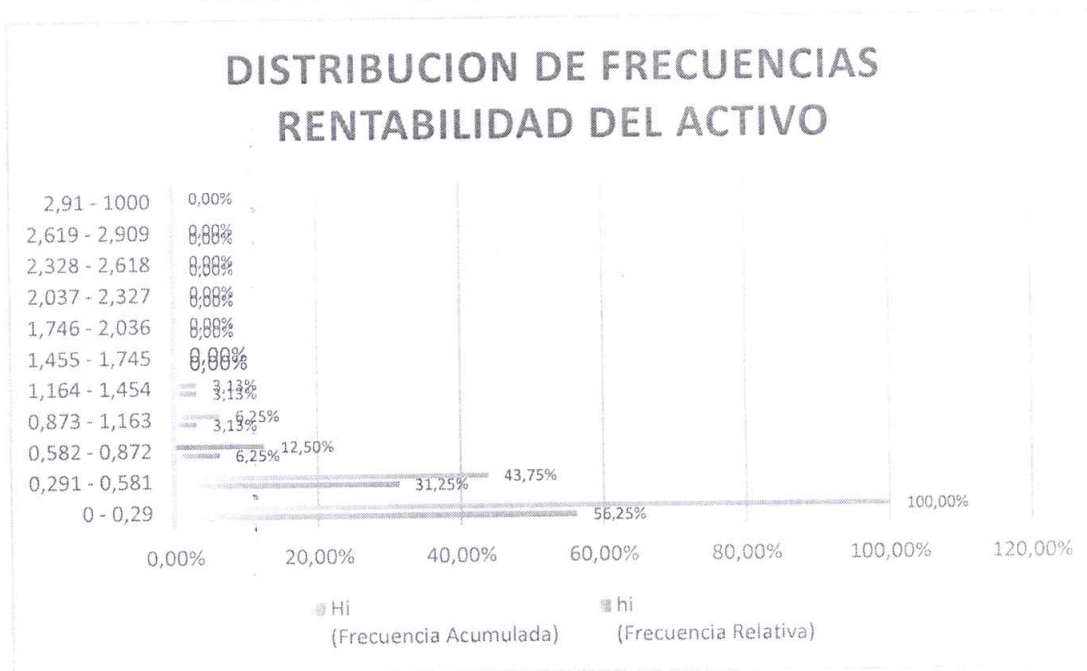
La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,29	18	56,25%	100,00%
0,291	0,581	10	31,25%	43,75%
0,582	0,872	2	6,25%	12,50%
0,873	1,163	1	3,13%	6,25%
1,164	1,454	1	3,13%	3,13%

 Alcaldía de Neiva <small>2024 - 2027</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
		Versión: 04		
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024		

1,455	1,745	-	0,00%	0,00%
1,746	2,036	-	0,00%	0,00%
2,037	2,327	-	0,00%	0,00%
2,328	2,618	-	0,00%	0,00%
2,619	2,909	-	0,00%	0,00%
2,910	1000,000	-	0,00%	0,00%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0,03.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,03 quedan habilitados con respecto a este indicador.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la secretaría de infraestructura del Municipio de Neiva, como se demuestra a continuación (Punto 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO):

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	WGI CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCIONES LIMAT SAS	SOMINFRA SAS	PROMEDIO
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	30121601	EMULSION ASFALTICA CRL-1 ART 400 - 411-22 INVIAS	GAL	1	\$ 22.610,00		\$ 20.825,00	\$ 21.717,50

 Alcaldía de Neiva <small>2024 - 2027</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>Modelo Integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

2	30111509	MEZCLA ASFALTICA Densa EN CALIENTE PUESTA EN PLANTA TIPO MDC19 ART 450-22 INVIAS	M3	1	\$ 1.059.100,00	\$ 952.000,00	\$ 1.011.500,00	\$ 1.007.533,33
3	30111801	RECEBO COMUN CARGADO EN PLANTA	M3	1	\$ 71.400,00		\$ 65.450,00	\$ 68.425,00
4	30111801	ARENA LAVADA CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 77.350,00	\$ 71.400,00	\$ 77.350,00	\$ 75.366,67
5	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 3/4" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 102.340,00	\$ 86.870,00	\$ 107.100,00	\$ 98.770,00
6	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 1/2" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 104.720,00	\$ 90.440,00	\$ 113.050,00	\$ 102.736,67
7	30111801	SUBBASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES ART 320-22	M3	1	\$ 104.720,00	\$ 83.300,00	\$ 101.150,00	\$ 96.390,00
8	30111801	BASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES. ART 320-22 INVIAS	M3	1	\$ 115.430,00	\$ 89.250,00	\$ 113.050,00	\$ 105.910,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.** En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los ítems, la Entidad tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por **SOMINFRA SAS, CONSTRUCCIONES LIMAT SAS, WGI CONSTRUCCIONES SAS**, empresas reconocidas de la región que ofrecen el suministro de los bienes requeridos por la Administración Municipal, tal como se relaciona:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	WGI CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCIONES LIMAT SAS	SOMINFRA SAS	PROMEDIO
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	30121601	EMULSION ASFALTICA CRL-1 ART 400 - 411-22 INVIAS	GAL	1	\$ 22.610,00		\$ 20.825,00	\$ 21.717,50
2	30111509	MEZCLA ASFALTICA Densa EN CALIENTE PUESTA EN PLANTA TIPO MDC19 ART 450-22 INVIAS	M3	1	\$ 1.059.100,00	\$ 952.000,00	\$ 1.011.500,00	\$ 1.007.533,33
3	30111801	RECEBO COMUN CARGADO EN PLANTA	M3	1	\$ 71.400,00		\$ 65.450,00	\$ 68.425,00
4	30111801	ARENA LAVADA CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 77.350,00	\$ 71.400,00	\$ 77.350,00	\$ 75.366,67
5	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 3/4" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 102.340,00	\$ 86.870,00	\$ 107.100,00	\$ 98.770,00
6	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 1/2" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 104.720,00	\$ 90.440,00	\$ 113.050,00	\$ 102.736,67

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

7	30111801	SUBBASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES ART 320-22	M3	1	\$ 104.720,00	\$ 83.300,00	\$ 101.150,00	\$ 96.390,00
8	30111801	BASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES. ART 320-22 INVIAS	M3	1	\$ 115.430,00	\$ 89.250,00	\$ 113.050,00	\$ 105.910,00

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios, se tomó como referencia el valor promedio de los unitarios de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro de asfalto y demás materiales.

Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios es el siguiente:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNI D	CAN T	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V. UNITARIO IVA INCLUIDO
1	30121601	EMULSION ASFALTICA CRL-1 ART 400 - 411-22 INVIAS	GAL	1	\$ 21.717,50	\$ 21.717,50
2	30111509	MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE PUESTA EN PLANTA TIPO MDC19 ART 450-22 INVIAS	M3	1	\$ 1.007.533,33	\$ 1.007.533,33
3	30111801	RECEBO COMUN CARGADO EN PLANTA	M3	1	\$ 68.425,00	\$ 68.425,00
4	30111801	ARENA LAVADA CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 75.366,67	\$ 75.366,67
5	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 3/4" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 98.770,00	\$ 98.770,00
6	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 1/2" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 102.736,67	\$ 102.736,67
7	30111801	SUBBASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES ART 320-22	M3	1	\$ 96.390,00	\$ 96.390,00
8	30111801	BASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES. ART 320-22 INVIAS	M3	1	\$ 105.910,00	\$ 105.910,00
VALOR TOTAL						\$ 1.576.849,17

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** de los valores unitarios es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.576.849,17) M/Cte. IVA INCLUIDO.**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR**, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la venta.

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; para efectos de la evaluación y para obtener el **MENOR PRECIO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

10. PARTICIPANTES

En el presente proceso los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

11. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación:

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- Que el **objeto social** de la persona jurídica debe tener las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>Modelo Integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

Nota 2: Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

- Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla que acredite que se encuentra al día.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
11. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.
12. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.
13. **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.
14. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.
15. **Registro Único de Proponentes (RUP):** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que la inscripción en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que la renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

16. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) **Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
 - b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
 - c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
 - d) **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
 - e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Subasta Inversa.
- No. _____ cuyo objeto es: _____



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

12. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

2.1 EXPERIENCIA GENERAL

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto contractual y deberá haber sido registrado antes de la fecha de cierre del proceso.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, con actividad económica relacionada con el objeto contractual. Deberán contar con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>mipyme modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes -RUP-, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Acreditar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (en suministro de materiales de mantenimiento y rehabilitación de pavimento flexible), a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME

Acreditar máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso (en suministro de materiales de mantenimiento y rehabilitación de pavimento flexible), a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para los dos eventos deberán cumplir con lo siguiente:

Para efectos de verificación de la experiencia, se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cada uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASE	CUANTÍA
30121600	Asfalto	100% del presupuesto oficial, (140,5 SMMLV).
12161800	Emulsiones	
30111800	Agregado artificial	
30121500	Derivados bituminosos	

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador en el RUP. Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, y que además deberán estar inscritos en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

- 1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
- 2) Objeto del contrato
- 3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>FOR-GDCO-04</p> <p>Versión: 04</p> <p>Vigente desde: Septiembre 26 del 2024</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
---	--	---	--

- 4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- 5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

- 1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
- 2) Objeto del contrato.
- 3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)
- 4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- 5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota 1: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>FOR-GDCO-04</p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 04</p>	
		<p>Vigente desde: Septiembre 26 del 2024</p>	

certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 7: Para el caso en que la propuesta sea presentada bajo modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá tener mínimo el 25% de participación.

Nota 8: En el caso que la experiencia específica acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la entidad aceptará la experiencia específica en valor y actividades de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 9: La entidad no aceptará subcontratos.

13. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El **MUNICIPIO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la **información vigente y en firme en el RUP**, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente.

14.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio solicita los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
 - **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Además de los anteriores indicadores. Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum (PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$
Razón Cobertura deintereses	Mayor o igual a 3 veces o Indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GIn \times \%n))$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GIn = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno delos integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponenteplural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcioo unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme ala formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadaslas variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberánpresentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidosa la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: Los Proponentes deberán acreditar que la **inscripción** en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

Nota 9: En caso de que la **renovación o actualizaciones** del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 10: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Asimismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

A Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.

Nota 12: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 13. Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "...La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. En consecuencia, el proponente deberá acreditar con los documentos correspondientes que presentó la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente y que no haya cesado sus efectos.

Nota 14. Para efectos de la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solo se tendrá en cuenta la información contable del último año fiscal conforme lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en razón a la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021, conllevando a que cese la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem.

Nota 15: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica):

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,05	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Los Proponentes deberán acreditar que la **inscripción** en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

Nota 4: En caso de que la **renovación o actualizaciones** del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



Nota 7. Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “...La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. En consecuencia, el proponente deberá acreditar con los documentos correspondientes que presentó la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente y que no haya cesado sus efectos.

Nota 8. Para efectos de la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solo se tendrá en cuenta la información contable del último año fiscal conforme lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en razón a la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021, conllevando a que cese la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

14. EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA:

Por la naturaleza del servicio, el oferente deberá diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva a que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

REQUISITOS DE EQUIPO MÍNIMO:

PLANTA GENERADORA DE ASFALTO:

El proponente deberá certificar la propiedad y/o disponibilidad de una planta de asfalto con capacidad mínima de 80 TONELADAS/hora; con capacidad de almacenamiento de asfalto, mínimo de 80 TON, en normal estado de funcionamiento, ubicadas dentro del Departamento del Huila y que la distancia de las plantas al taller de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva, no sea superior a 15 km; con el fin de no generar retraso en la entrega del asfalto o mezcla densa en caliente en los sitios especificados por la Secretaría de Infraestructura.

JUSTIFICACIÓN: Que suministro de materiales necesarios para la rehabilitación del pavimento flexible, requiere de la utilización del asfalto o mezcla densa en caliente, los cuales son recogidos en planta por los vehículos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

El proponente para certificar la capacidad de producción de la planta, deberá aportar el certificado emitido por el fabricante.

El proponente deberá demostrar la propiedad y/o disponibilidad de la planta de asfalto, presentando escritura pública o certificado mercantil de la cámara de comercio o carta de intención, convenio o contrato suscrito con el propietario de la Planta), según aplique.

CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS:

1. El oferente deberá allegar la certificación y/o resoluciones que acredite el cumplimiento de los permisos de emisiones atmosféricas requerido para el funcionamiento de la planta de producción de mezcla asfáltica (vigentes), expedido por la,

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 Modelo Integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM. Acreditando a título propio del proponente o integrante del proponente en caso de estructura plural. En caso de no aportar los documentos enunciados, la propuesta será objeto de rechazo.

2. Independientemente de la calidad que ostente el oferente (persona natural, persona jurídica o proponente asociado), este debe aportar la licencia ambiental y título minero vigente para la explotación de los materiales de construcción requeridos en el presente proceso contractual. En caso de no aportar los documentos enunciados, la propuesta será objeto de rechazo. Según el Código de Minas - Ley 685 del 15 de agosto de 2001, Decreto 0933 de 2013, Decreto 0934 de 2013, Decreto 0935 de 2013, Decreto 0943 de 2013 y Decreto 2041 de 2014, sobre licencias ambientales.

El Municipio se reserva el derecho de verificación por medio del comité evaluador de la planta de asfalto y sus requisitos mínimos, para lo cual deberá realizar visita con su respectiva acta y/o constancia.

15. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

El valor total de la propuesta es la sumatoria de cada uno de los Valores Unitarios. Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten ítems diferentes a los establecidos en el presupuesto oficial, y la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

NOTA IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un servicio como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

16. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</p>	FOR-GDCO-04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al **cero punto uno por ciento (0,1%)** del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de aplicar los criterios señalados en los numerales 1 al 11 del artículo referenciado, persiste el empate, la Entidad procede a establecer el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

17. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, modificado por el decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías de despacho, direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO ⁽²⁰⁾	Desde el acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ___ NO ___ x ___ Porcentaje ___ %

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	<p>El Municipio de Neiva cancelara al contratista mediante la presentación de actas parciales según avance de ejecución, presentación y aprobación del supervisor del informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. • Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de Ministerio del Trabajo), y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. • El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. • FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva
--------------------------------------	--

SUPERVISION o INTERVENTORÍA ⁽²³⁾	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ☒ SUPERVISIÓN: _____ Secretaría de Infraestructura_____
--	--

18. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Con base en el anterior contexto, se han efectuado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección- Ejecución	Riesgo económico- Operacional	El proponente presenta precios por debajo del presupuesto oficial, por debajo de los ítems del presupuesto oficial	Impacto económico proponente o contratista	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente o contratista	(1) Implementación de controles en la fase precontractual y contractual que aseguran la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato o conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Riesgo bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisión y contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos. Seguimiento a informes; requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos	Mensual



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024

[illegible]



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



3	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico- Operacional	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución del contrato	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	4	3	7	Riesgo alto	Proponente o contratista	(4) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con anticipación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica	2	2	2	Riesgo bajo	Supervisión y contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
4	General	Externo-Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Extensión del Plazo: Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retrasos en la entrega de la obra	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y Municipio	(6) La implementación de estrategias de gestión oportunas con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	1	2	3	Riesgo bajo	Supervisión y contratista	A la terminación de la ocurrencia del evento	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



5	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	Expedición y/o modificación de normas expedidas. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente o contratista y Municipio	(11) Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posteriormente al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo bajo	no	Proponente o contratista, Supervisión y Municipio	A la suscripción del acta de recibo final	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
---	---------	---------	---------------------	--------------------	--	---	---	---	---	--------------	--------------------------------------	---	---	---	---	-------------	----	---	---	---	---------



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024



6				Fuerza mayor asegurable. Son las relaciones con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc., de propiedad y/o a cargo del contratista.	Demostras en la ejecución del contrato. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4		Riesgo bajo	contratista	(12) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para	2	1	3		Riesgo bajo	si		contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementado	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
---	--	--	--	--	---	---	---	---	--	-------------	-------------	--	---	---	---	--	-------------	----	--	-------------	---	---	---

7	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Coordinación Interinstitucional: Cuando el Municipio y/o Contratista dependan de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto, retrasos en la entrega de la obra	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y Municipio	(13) La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	1	2	3	Riesgo bajo	no	Supervisión y contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	mensual	protección del personal en dichos eventos, etc.
---	---------	---------	-----------	--------------------	---	---	---	---	---	--------------	-------------------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------	---	---	---------	---



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del
2024

[illegible]



modelo integrado
de planeación y
gestión

o, de
acuerd
o a la
progra
mación
de
obra.

[illegible]

10	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras: Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Inconformidad con la obra por parte de la comunidad y generación de retrasos en la entrega de la obra	1	1	2	Riesgo bajo	contratista	19) Políticas de mitigación y control y monitoreo ambiental. Cumplimiento del PAGA.	1	1	1	Riesgo bajo	No	Supervisión y contratista	A la suscripción del acta de recibo final	Informe de iSupervisión	Mensual
----	---------	---------	-----------	-----------	--	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	---------------------------	---	-------------------------	---------

19. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguiente amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

 Alcaldía de Neiva <small>2024 - 2027</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

20 INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	SI	SI#2	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	SI	SI #2	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	SI #2	SI
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				x
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				x
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Neiva, abril de 2025

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: MARILYN PAOLA ORTIGOZA VIVEROS
Abogado Contratista

DIRLEY VIVIAN OSSO GARZÓN
Proyecto Análisis del Sector
Financiero Contratista

ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES
Vo. Bo. Componente técnico
Profesional Universitario



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

PRESUPUESTO



FOR-GVH-15

Version: 01

Vigente desde:
Marzo 19 de 2021



OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2, EMULSION ASFALTICA CRL-1, ASI COMO DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V. UNITARIO IVA INCLUIDO
1	30121601	EMULSION ASFALTICA CRL-1 ART 400 - 411-22 INVIAS	GAL	1	\$ 21.717,50	\$ 21.717,50
2	30111509	MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE PUESTA EN PLANTA TIPO MDC19 ART 450-22 INVIAS	M3	1	\$ 1.007.533,33	\$ 1.007.533,33
3	30111801	RECEBO COMUN CARGADO EN PLANTA	M3	1	\$ 68.425,00	\$ 68.425,00
4	30111801	ARENA LAVADA CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 75.366,67	\$ 75.366,67
5	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 3/4" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 98.770,00	\$ 98.770,00
6	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 1/2" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 102.736,67	\$ 102.736,67
7	30111801	SUBBASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES ART 320-22	M3	1	\$ 96.390,00	\$ 96.390,00
8	30111801	BASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES. ART 320-22 INVIAS	M3	1	\$ 105.910,00	\$ 105.910,00
VALOR TOTAL						\$ 1.576.849,17

NOTA: Se deja constancia que se entregan tres cotizaciones de diferentes ferreterías del sector, cada una con su respectiva cámara de comercio, el valor final se toma del promedio del respectivo estudio del mercado.


ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES
Profesional Universitario S.I.



PRESUPUESTO



FOR-GVH-15
Version: 01
Vigente desde:
Marzo 19 de 2021



OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2, EMULSION ASFALTICA CRL-1, ASI COMO DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	WGI CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCIONES LIMAT SAS	SOMINFRA SAS	PROMEDIO
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	30121601	EMULSION ASFALTICA CRL-1 ART 400 - 411-22 INVIAS	GAL	1	\$ 22.610,00		\$ 20.825,00	\$ 21.717,50
2	30111509	MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE PUESTA EN PLANTA TIPO MDC19 ART 450-22 INVIAS	M3	1	\$ 1.059.100,00	\$ 952.000,00	\$ 1.011.500,00	\$ 1.007.533,33
3	30111801	RECEBO COMUN CARGADO EN PLANTA	M3	1	\$ 71.400,00		\$ 65.450,00	\$ 68.425,00
4	30111801	ARENA LAVADA CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 77.350,00	\$ 71.400,00	\$ 77.350,00	\$ 75.366,67
5	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 3/4" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 102.340,00	\$ 86.870,00	\$ 107.100,00	\$ 98.770,00
6	30111801	GRAVILLA TRITURADA DE 1/2" CARGADA EN PLANTA	M3	1	\$ 104.720,00	\$ 90.440,00	\$ 113.050,00	\$ 102.736,67
7	30111801	SUBBASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES ART 320-22	M3	1	\$ 104.720,00	\$ 83.300,00	\$ 101.150,00	\$ 96.390,00
8	30111801	BASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES. ART 320-22 INVIAS	M3	1	\$ 115.430,00	\$ 89.250,00	\$ 113.050,00	\$ 105.910,00
VALOR TOTAL								\$ 1.576.849,17

NOTA: Se da constancia que se entregan tres cotizaciones de diferentes ferreterías del sector, cada una con su respectiva cámara de comercio de Neiva.

ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES
Profesional Universitario S.L.



Neiva ,23 de enero de 2025

SEÑORES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. German Darío Sanchez
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva - Huila

Referencia: COTIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: COT-004-25

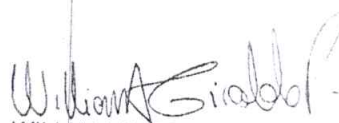
Respetado Ingeniero:

En atención a su solicitud, me permito presentar la cotización de los materiales solicitada.

TIPO DE MATERIAL	UNIDAD	VALOR EN COP
MDC-19	M3	890.000
Emulsión	Gal	19.000
Subbase Granular	M3	88.000
Base Granular	M3	97.000
Triturado ½"	M3	88.000
Triturado ¾"	M3	86.000
Arena	M3	65.000
Recebo	M3	60.000

Materiales entregados en KM 8 VÍA NEIVA – RIVERA COSTADO DERECHO
Valores IVA NO incluido.

Cordialmente,


WILLIAM ANDRES GIRALDO PEÑA
Representante Legal
WGI CONSTRUCCIONES SAS



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : WGI CONSTRUCCIONES SAS
Nit : 901503933-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 358543
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 24 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 C 38 54 - Ipanema
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : wgiconstrucciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002640088
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 C 38 54
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : wgiconstrucciones@gmail.com

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de julio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021, con el No. 61089 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROYECTOS INVERSIONES Y CAPITALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 29 de noviembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 66394 del Libro IX, se reforma parcial estatutaria (razon social de proyectos inversiones y capitales S.A.S. A wgi construcciones SAS; objeto social, art. 18, 25 Y 26 creacion de dos cargos de representante legal principal con atribuciones)

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: la sociedad tendrá como objeto principal: a) la prestación de servicios profesionales de ingeniería civil, industrial, eléctrico, electrónico, mecánico, agrícola, ambiental, mecatrónica, meta-metalurgia, petróleos, sistemas y administración de empresas. B) la prestación de servicios profesionales en todas las áreas de ingeniería para ejecutar proyectos de construcción, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, asesoría, consultoría e interventoría a personas naturales o jurídicas (públicas o privadas, nacionales o extranjeras. C) la prestación de servicios profesionales para realizar o celebrar contratos de dirección y administración de bienes o negocios directa o indirectamente. D) suministro de personal especializado, calificado y no calificado. E) suministro de insumos, materiales, equipos y repuestos en general. F) comercialización, operación, alquiler, mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria pesada (maquinaria de construcción, maquinaria agrícola equipos especializados) vehículos de carga articulados, rígidos, pesados y livianos necesarios en la industria petroquímica, agrícola y de la construcción. G) el diseño. Mantenimiento, construcción y control de carreteras, puentes, parques alamedas, edificaciones, locaciones, explanaciones y toda clase de obras afines a la ingeniería civil. H) el diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras eléctricas, redes de alta media y baja tensión, subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, redes de telefonía, cableado, estructurado y toda clase de obras afines a la ingeniería eléctrica y electrónica. I) la elaboración de planos y diseños para todo tipo de proyectos ambientales. J) el diseño elaboración y construcción de todo tipo de proyectos relacionados con la protección del medio ambiente, elaboración y puesta en marcha de PMA, EIA y demás para la operación de proyectos en cualquier área de la ingeniería y de la industria petroquímica, eléctrica y de transporte. K) la construcción y operación de infraestructura para la distribución y comercialización de petróleo y todos sus derivados. L) el mantenimiento de equipos, maquinaria y accesorios relacionados con la industria de la comercialización de combustibles transporte de petróleo y todos sus derivados. N) diseño construcción y comercialización de estructuras metálicas para la elaboración de avisos publicitarios y señalización. O) suministro y comercialización de elementos y equipos de oficina a entidades y empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras. P) suministro y comercialización de productos derivados del petróleo a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Q) suministro de mano de obra calificada y no calificada para la prestación de servicios generales (aseo, jardinería, vigilancia, cafetería y casinos). R) la comercialización, importación exportación y producción de bienes materiales, productos, herramientas, publicaciones especiales y equipos eléctricos, electrónicos; mecánicos, agrícolas y los relacionados con la industria del transporte y los demás relacionados con el desarrollo de su objeto social. S) así mismo podrá gestionar, presentar, impulsar, proyectar, supervisar y llevar a cabo todo trámite que involucre proyectos de enfoque social. Como actividades adicionales la sociedad igualmente podrá llevar a cabo las siguientes: a) funcionar como operador catastral: para efectos de ejecutar actividades como operador catastral en el catastro multipropósito, la compañía podrá ejecutar las siguientes actividades: 1) densificación de la red geodésica (que servirá como red de apoyo), 2) consecución de insumos cartográficos. 3) investigación de la información entre catastro y registro, 4) levantamiento información jurídica durante los barridos prediales catastrales, diagnóstico jurídico predial individual, 6) levantamiento planimétrico predial, 7) elaborar mapa catastral digital, 8) desarrollar componente económico 9) desarrollar componente social 10) desarrollar componente tecnológico 11) actividades de formación, actualización, conservación y



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

divulgación catastral. L2) en general todas las actividades de orden técnico, social y ambiental que apunten al catastro multipropósito. 13) consultoría de cualquier naturaleza, de índole legal, social, ingeniería o ambiental, para lo cual la sociedad podrá suscribir contratos de consultoría, asesoría, interventoría, en cualquier área, tanto con el estado, particulares o sociedades. 14) la sociedad podrá realizar estudios de todo tipo, diseños definitivos, estudios de financiación, estudios de modernización corporativa para entidades públicas y privadas, estudios urbanos de toda índole, estudios topográficos, estudios catastrales, estudios geodésicos. 15) gestión ambiental. 16) actividades de gestión social 17) actividades de gestión predial e inmobiliaria en todos sus componentes, tramitar la adquisición de predios en representación de un cliente (privado o público), bien sea por compra, expropiación; tramitar en representación de clientes públicos o privados la imposición de servidumbres de cualquier tipo; 18) la sociedad podrá dictar capacitaciones, seminarios, consultorías y conferencias a entidades públicas y privadas, de manera directa o por interpuestas personas jurídicas públicas y privadas. 19) la sociedad podrá prestar el servicio de construcción de obras mediante la suscripción de contratos de obras civiles, con particulares o entidades públicas; así mismo podrá administrar los bienes de los particulares y entidades públicas, ya sean o no comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, entidades privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o, necesarias o convenientes para el cumplimiento de este objeto. 20) adquirir, gravar, enajenar, administrar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 21) tomar dinero en mutuo, dar en garantía bienes muebles e inmuebles o celebrar toda clase de títulos valores de toda clase de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 22) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y toda clase de créditos. 23) celebrar, así mismo, con compañías aseguradoras, cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. 24) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para la explotación. 25) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ella fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexos o complementarias o que permitan desarrollar la sociedad. 26) formulación, planificación, elaboración, diseño. Gestión y ejecución de programas y proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física, tecnológico, telecomunicaciones y obras públicas y privadas, saneamiento básico, sanitario y ambiental y prestación y ejecución de servicios especializados de consultorías, asesorías, auditorías e interventorías. 27) supervisión, seguimiento y evaluación jurídica, administrativa, contable, financiera, técnica y operativa. 28) ejecutar, proponer, proyectar, vigilar, ejecutar y construir planes y proyectos de mejoramiento de infraestructura rural enfocados a mejorar planes productivos, ingresos y calidad de vida de los habitantes, y especial de aquellas comunidades vulnerables en el territorio nacional, los cuales incluyen: infraestructura de producción, transporte, almacenamiento, establecimientos de venta, bodegaje y almacenamiento, asesoramiento en tratamiento, rotación, compra, alimentación, manejo, uso, prevención de enfermedades, control de plagas y rotación de activos biológicos. Adicionalmente la sociedad podrá realizar el diseño instalación, mantenimiento, pruebas y puesta en servicio de redes eléctricos, de tensión normal o regulada, al igual que al interventoría y consultoría de las anteriores, actividades de ingeniería electrónica: diseño, instalación, implementación, mantenimiento, pruebas y puesta en servicio de sistemas de control y automatización para redes, subestaciones y todo tipo de procesos, diseño, instalación, implementación, mantenimiento, pruebas y puesta en servicio de redes de fibra óptica y cableado estructurado, actividades de ingeniería mecánica: diseño ejecución e interventoría de proyectos y obras, actividades de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

telecomunicaciones: a. Diseño de proyectos de telecomunicaciones y redes de fibra óptica, construcción de proyectos de telecomunicaciones, mantenimiento de infraestructuras y equipos de telecomunicaciones e interventoría de las anteriores, suministro de cables de fibra óptica, cables coaxiales, distribuidores ópticos, cajas de empalme, gabinetes, racks, sistemas de comunicación y obras complementarias, las cuales incluyen centrales telefónicas, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, cable de obra óptica, cableado estructurado en general; diseño de proyectos de sistemas de comunicación y obras complementarias, construcción de proyectos de sistemas de comunicación y obras complementarias- podrá prestar servicios de plomería en general, reparaciones de filtraciones de agua mantenimiento de tanques de aguas subterráneos y elevados, impermeabilización en todo tipo de superficie, pendientes y cubiertas, diseños de ingeniería y obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, reparación de juntas de dilatación en las fachadas de edificaciones, aplicación de acabados arquitectónicos aplicación de pintura en general para interior y exterior, revestimiento de cubiertas, paredes, o espacios, instalación de yeso, marmolina, laca, esmalte, vinilo, repelente para la humedad, enchape para pisos y revestimiento de superficies, fabricación de elementos ornamentales decorativos y estructurales, servicio de lavados de fachadas, elaboración de obras civiles como albañilería, plantillas de desnivel, soldado de grietas y fisuras, mantenimiento, pulido y cristalización de pisos, instalación de cielos rasos o falso techo decorativos en yeso, molduras, luces, plafones, rosetones y comisas, espejos de agua, barandas, pasamanos y pérgolas en acero inoxidable. Comercio al por mayor de artículos de ferretería, maquinarias y equipos de construcción, suministro de pintura y derivados. Así mismo puede ejecutar actividades especializadas para la construcción de edificios, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción, aire acondicionado y otras instalaciones especializadas, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, mantenimiento y reparación de productos elaborados en metal, de maquinaria y equipo, reparación de equipo electrónico y metalmecánico. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos comerciales, civiles, administrativos e innominados, así como ejecutar los actos mercantiles necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social: a) comprar, vender, enajenar, arrendar, dar, recibir en depósito, comodato, anticresis y en general ejecutar toda clase de actos legalmente permitidos respecto de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, intangibles, acciones, intereses o cuotas de interés y derechos. B) participar en licitaciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, directa o indirectamente o en representación de terceros. C) importar y exportar bienes y servicios. D) formar parte de otras compañías, unirse temporalmente, formar consorcios o fusionarse con ellas. E) establecer dentro y fuera del país sucursales, agencias, filiales, aceptar representaciones nacionales o extranjeras de servicios afines al objeto social, así mismo podrá realizar cualquier tipo de actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto de la misma, y con el logro de sus fines dentro del desarrollo de su objeto social, de forma inclusiva mas no limitada y/o restrictiva a las siguientes actividades: 1. La promoción, construcción, rehabilitación, venta, conservación y explotación, incluido el arrendamiento de todo tipo de fincas y edificaciones, tales como viviendas, urbanizaciones, establecimientos y complejos industriales, hoteleros, sanitarios, deportivos, educativos, culturales y de atención a la tercera edad entre otros. La ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra, pública o privada, el mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena, mediante contratación directa, subcontratación o administración bajo cualquier figura jurídica: adelantar toda actividad relativa a la construcción, mantenimiento y conservación, en general, de todo tipo de obras y edificaciones. 2. Instalación, montaje, reparación, mantenimiento, compra, venta y explotación, incluido el arrendamiento, de todo tipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

de instalaciones, equipos y maquinaria, incluyendo las instalaciones eléctricas en general, así como las redes telegráficas, telefónicas, telefonía sin hilos y televisión, así como sistemas de fibra óptica y redes de internet o interconexión. 3. La explotación de canteras o graveras, así como la producción y venta de elementos de hormigón, aglomerado asfáltico o de cualquier otro material apto para la construcción. La adquisición, transmisión y transformación de explotaciones agropecuarias y forestales. 4. La explotación de concesiones, subconcesiones y autorizaciones administrativas otorgadas por parte de la administración pública, e incluso en el sector privado. 5. Elaboración, y ejecución de programas de actuación integrada sobre terrenos para su desarrollo directo como agente urbanizador o mediante encargo de terceros; asesoramiento en todo lo referente a las actividades urbanísticas, sector de la construcción y obras públicas, incluida la dirección facultativa de obras; asesoramiento en ingeniería técnica para los diversos sectores industriales, incluyendo estudios de viabilidad económica, planificación y gestión empresarial, así como trabajos de consultoría, asistencia y servicios y general. 6. La adquisición y venta de títulos valores de renta fija y/o variable de cualquier clase, estén o no aceptados a cotización en las bolsas de valores oficialmente autorizadas, excluyéndose expresamente las reservadas a instituciones de inversión colectiva y todas aquellas actividades sometidas a la legislación especial de la ley del mercado de valores, así como la de compraventa, suscripción, administración y adquisición derivativa de participaciones sociales por cuenta propia (las anteriores actividades descritas no implican la captación de dinero del público, y por tanto se desarrollarán con recursos propios). 7. La prestación de servicios de asesoramiento técnico financiero, contable, comercial, fiscal, jurídico, así como los servicios de gestión en relación con el desarrollo y ejecución de estrategias generales y políticas empresariales de las entidades participadas. 8. La realización de actividades de gestión urbanístico, incluyendo la redacción, elaboración y presentación de todo tipo de proyectos de gestión y planeamiento urbanístico, para actuar como urbanizador ante el público y autoridades competentes en el desarrollo y ejecución de los mismos sometidas en todo caso a la legislación vigente. 9. Importar y exportar toda clase de bienes y servicios, productos agrícolas, pecuario, acuícola y en general todo lo relacionado con el sector agropecuario, medio ambiente, salud, educación, comunicaciones, minería, fauna, flora, materiales, herramientas y equipos. 10. Ejecutar todos los actos o contratos que se relacionen con él y que tiendan a proporcionar su cabal cumplimiento como el de realizar trabajos relacionados con ingeniería civil como: estudios y diseños, planos, proyectos, asesorías, construcción de carreteras, estudios de suelos, pavimentos, construcción puentes, abras y estudios hidráulicos, hidrológicos, construcción de estructuras en concreto y/o metálicas. Estudios e interventorías y control de calidad de materiales obras. Podrá efectuar levantamientos topográficos, estudios y obras para el control de inundaciones, regulación, protección y restablecimiento de cuencas hidrográficas por medio de canales navegables, diques, presas etc. Hacer consultoría y construcción de obras de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, electromecánica. Servicio de mantenimiento y reparaciones locativas de edificios, fabricas, bodegas, hospitales, clínicas y todo lo relacionado con la construcción de obras civiles, parques, clubes sociales coliseos, estadios y complejos deportivos y en general cualquier tipo de infraestructura. 11. Podrá desarrollar proyectos para la protección y conservación del medio ambiente como viveros, reforestaciones etc., de igual manera en las áreas de la flora y la fauna donde podrá desarrollar proyectos de cualquier índole para su explotación económica, conservación y desarrollo en tierra firme o marinos. En el desarrollo de su objeto podrá vincular profesionales como arquitectos, ingenieros en todas las ramas, en fin, todos los profesionales que se requieran para desarrollar cualquier proyecto teniendo en cuenta el área afín para su desarrollo compatible con el objeto social. 12. Podrá explotar sus actividades propias y todas las derivadas de la arquitectura, ingeniarías, y en general todo tipo de ingeniarías técnicas y profesionales, también podrá elaborar, producir, vender, exportar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

comercializar productos manufacturados en las áreas agrícolas, pecuaria, acuícola, piscícola, frutas, verduras, y en general en cualquier clase de producto de cualquier área. 13. Importar maquinaria y equipo para la construcción en obras de ingeniería en todas las ramas, podrá comprar, vender, comercializar insumos mineros, industriales, agrícolas, químicos, minerales, alimentos, productos manufacturados, materiales para las obras civiles, insumos para computadores, equipos de computación y de informáticas, medicamentos veterinarios, medicamentos para el ser humano, insumo para el sector agroindustrial, artículos para el hogar, electrodomésticos, artículos de ferretería y afines a la construcción, equipos y maquinarias para todo tipo de obras e instalaciones industriales, explotación de gasolineras, pesqueras, productos derivados de la madera, ganadería, equino, caprino, ovino y bovino en pie y derivado, comercialización de oro, esmeraldas, piedras preciosas, elaboración de joyas, tallaje de piedras preciosas, compra de predios rurales y urbanos, creación de empresas comerciales como casa de cambios, prenderías, talleres de mecánica y todo tipo de actividades comerciales de cualquier índole. 14. Presentar licitaciones relacionadas con obras arquitectónicas, civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistema de comunicación y obras complementarias, edificaciones, obras de urbanismo, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, servicios generales de seguridad social. 15. Podrá desarrollar actividades de la industria del turismo, ser agente consultor y asesor de viajes a nivel nacional e internacional, en todas sus dimensiones, para ello deberá tramitar las licencias y permisos exigidos. 16. Podrá fabricar, distribuir, comercializar toda clase de productos de consumo domésticos e industriales, que genere fuentes de empleo en las regiones. 17. Podrá efectuar consultoría y construcciones en las siguientes especialidades: agropecuarios, desarrollo rural, industriales, sociales, energía ambiental, telecomunicaciones, aéreo, terrestre, fluvial (canales navegables), marítimos, desarrollo urbano y regional, suministro de aguas y saneamiento, planeación y acción pública, sistemas de información, gestión de proyectos, importar y exportar repuestos para maquinaria liviana y pesada, equipos relacionados con la industria de la construcción, amueblamiento urbano. 18. Podrá invertir en acciones, bonos, valores bursátiles y partes de interés en corporaciones de cualquier naturaleza o entidades civiles de toda índole, elaborar, desarrollar, ejecutar y administrar proyectos que permitan definir y direccionar acciones o servicios de instituciones públicas y privadas. 19. Podrá gestionar proyectos de desarrollo productivo. Prestar atención a las comunidades afectadas por fenómenos originados por problemas sociales, medioambientales, económicos y políticos en las áreas de proyectos sostenibles, orientadas al manejo racionalizado de los recursos existentes en el entorno, con énfasis a la consolidación de microempresas cuya proyección sean del orden regional, nacional e internacional. 20. Participar en convenios de cooperación con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional que coadyuven al desarrollo cultural, social, tecnológico, ambiental, educativo y productivo de las regiones objeto de trabajo. 21. Podrá crear e impulsar programas de microempresas, dirigidas a mejorar la calidad de vida y bienestar de la comunidad, también proyectará y llevará a cabo proyectos en programas de salud y capacitar a las comunidades civiles e indígenas y a instituciones en temas de desarrollo comunitario, educativo, social, productivo, planificación y ofrecer servicios para la realización de proyectos de investigación y recopilación de información de interés histórico y social, así como el desarrollo de encuestas de opinión pública y podrá aceptar recursos por donaciones, herencias, legados, bienes vacantes y mostrencos etc. 22. Podrá ejecutar proyectos de irrigación, pozos profundos, reforestaciones, acueductos, protección de aguas subterráneas y ejecución de proyectos para manejo de residuos rurales y urbanos; diseño y ejecución de parques ecológicos y jardín botánico. 23. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 3.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 3.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 3.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad, estará a cargo de dos personas (naturales o jurídicas) accionistas o no, designados por la asamblea general de accionistas para un término de dos años. (no obstante, las personas que ostentan estos cargos, conservarán tal carácter pese a que se cumpla este período, esto, mientras no se cancele dicha inscripción mediante modificación en el registro mercantil que dé cuenta de un nuevo nombramiento o elección, conforme a la dispuesto en el artículo 164 del código de comercio). Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, en caso de deceso, o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y cuando el representante legal sea una persona jurídica, terminara sus funciones, en caso de liquidación privada o judicial de la persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración o que tenga derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los dos representantes legales, quienes obraran con las mismas atribuciones y competencias señaladas en los estatutos sociales. En consecuencia están facultados para otorgar la representación judicial, girar cheques, letras, pagares y en general títulos valores y negociar con ellos; comprar, vender, arrendar, hipotecar, preñar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato; llevar en general, la representación de la sociedad; nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; nombrar árbitros, recibir, desistir, transigir y

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

sustituir; nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones; celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar; presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias; elaborar, un proyecto de distribución de utilidades; certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan; garantizar con los bienes de la compañía las obligaciones de ésta; llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso que la asamblea general de accionistas no designare otro u otros liquidadores; mantener a la asamblea general de accionistas al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten y en general las demás funciones que le asigne o le delegue asamblea y que sean delegables por naturaleza. Así mismo, los representantes legales se encuentran facultados para celebrar cualquier tipo de negocio jurídico, por tanto, no tendrán restricciones de contratación por razón de la cuantía o de la naturaleza de los actos o contratos que celebren, de tal suerte que no requieren de autorización de la asamblea general para celebrar los actos que estimen para el funcionamiento y la operación de la sociedad. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la compañía; así mismo en las relaciones frente a terceros, la entidad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Los representantes legales podrán participar, representado a la sociedad en procesos de selección contractual con entidades públicas, mixtas o privadas, sin que medie autorización alguna para ello, así mismo podrá conformar consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de instrumento jurídico para poder presentar y celebrar contratos, bien sea como proponente plural o proponente individual.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 29 de noviembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 66394 del libro 1A, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA	C.C. No. 7.546.656
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	WILLIAM ANDRES GIRALDO PEÑA	C.C. No. 1.020.752.158

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

- *) Acta No. 1 del 29 de noviembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas 66394 del 14 de diciembre de 2022 del libro 1A
- *) Acta No. 1 del 29 de noviembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas 66394 del 14 de diciembre de 2022 del libro 1A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290

Actividad secundaria Código CIIU: L6810

Otras actividades Código CIIU: F4112 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$215.200.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : L6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. c. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2025 - 16:12:48

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQzwtYSn3p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio del Huila, quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento
Decreto Ley 1272 para un exclusión de



CONSTRUCCIONES LIMAT SAS

NIT: 900.172.092-1

Neiva, 24 enero 2025

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Secretaria de Infraestructura
Ciudad.

Asunto: Cotización materiales pétreos y Mezcla asfáltica

Me permito relacionar a usted la información requerida.

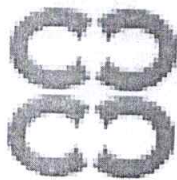
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Mezcla asfáltica en caliente MDC-19	M3	1	800.000 + IVA
3	Sub base granular	M3	1	70.000 + IVA
4	Base granular	M3	1	75.000 + IVA
5	Arena triturada	M3	1	60.000 + IVA
6	Arena de rio	M3	1	45.000 + IVA
7	Triturado de ¾"	M3	1	73.000 + IVA
8	Triturado de ½"	M3	1	76.000 + IVA

Condiciones:

- Disposición inmediata.
- Se cuentan con los laboratorios, licencias y permisos requeridos.
- Cotización valida por 30 días, a partir de la fecha.

Lina M. Trujillo B
LINA MARGARITA TRUJILLO BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL

PLANTA KM 3 VIA AL SUR, SECTOR TRAPICHITO. NEIVA - HUILA CEL. 314-295-94-32.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A25001179AEDE3

15 DE ENERO DE 2025

HORA 08:41:56

BA25001179

PÁGINA: 1 DE 6

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCCIONES LIMAT S.A.S.

N.I.T. : 900.172.092-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE

IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01737058 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE ABRIL DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

ACTIVO TOTAL : 2,459,781,745

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 107A NO. 7A - 81 T3 APTO 301

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LIMAT2003@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 107A NO. 7A - 81 T3 APTO 301

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : LIMAT2003@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000000 DE JUNTA DE SOCIOS
DEL 27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL
NUMERO 01157197 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA CONSTRUCCIONES LIMAT LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 7 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02288094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCCIONES LIMAT LTDA POR EL DE: CONSTRUCCIONES LIMAT S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 7 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02288094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCCIONES LIMAT S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

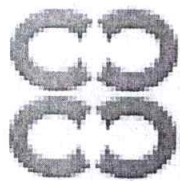
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000002	2007/12/27	JUNTA DE SOCIOS	2008/03/19	01199931
0000003	2007/12/29	JUNTA DE SOCIOS	2008/05/30	01217656
5	2015/07/15	JUNTA DE SOCIOS	2015/07/27	02005847
6	2015/07/28	JUNTA DE SOCIOS	2015/08/11	02009714
7	2017/12/11	JUNTA DE SOCIOS	2017/12/22	02288094

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, E INTERVENTORÍA, DISEÑO, ESTUDIOS TÉCNICOS, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS CIVILES EN LAS INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, CIVIL, DE PETRÓLEOS HIDRÁULICA, DE TRANSPORTES, SANITARIA MECÁNICA, ELECTROMECAÁNICA, DE VÍAS, DE SISTEMAS, AGRÍCOLA, DE ALIMENTOS, FORESTAL AGRÓNOMA COMUNICACIÓN Y DEMÁS INGENIERÍAS COMO TAMBIÉN EN LA ARQUITECTURA, COMPRA Y VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE EQUIPOS, REPUESTOS, APARATOS, ELEMENTOS QUE SE UTILICEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES LA REALIZACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y! O GASEOSOS, CON RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS DISEÑOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, INTERVENTORÍA ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Ó CORRECTIVO EN LA PARTE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA CAMPOS PETROLEROS, OLEODUCTOS,, ACUEDUCTOS, REDES DE AGUA, DE PETRÓLEO ELÉCTRICAS O DE GAS: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION: DEMOLICIÓN -OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACION Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS. OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS CEÑIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPADRONIZACIÓN REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. , CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA REVISIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN RECUPERACIÓN DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PURIFICACIÓN DE AGUAS O ÁREAS QUE ESTEN RELACIONADAS CON LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES. ,



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A25001179AEDE3

15 DE ENERO DE 2025

HORA 08:41:56

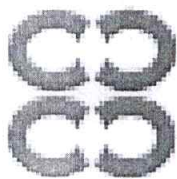
BA25001179

PÁGINA: 2 DE 6

* * * * *

PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y DE SANEAMIENTO BÁSICO LA REALIZACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO. EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 METROS, EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. MONTAJES PARA CENTRALES HIDRÁULICAS, MONTAJES PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESION. LA EMPRESA EN SU LABOR TRABAJARÁ EN ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE ENERGÍA, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUB TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA MEDIA Y ALTA TENSIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, REDES LÓGICAS, CERCAS ELÉCTRICAS, GESTIÓN ENERGÉTICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA EN GENERAL, MONTAJES DE TUBERÍA A PRESIÓN, CABLEADO ESTRUCTURAL, CABLEADO EN GENERAL Y POSTERIO SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES. UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS. OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS. EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONO BOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA. OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS. VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PRODUCCIÓN DE TRITURADOS, BASE Y SUB-BASE PARA PAVIMENTOS, PODRÁ EXTRAER MATERIAL DE ARRASTRE DE RÍOS, COMO GRAVILLAS, ARENAS, ETC.; PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA. SERVICIOS GENERALES. SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD. ACTIVIDADES DE CONSULTORIA E INTERVENTORIAS PODRÁ TRABAJAR EN TODA CLASE DE INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS COMO TAMBIÉN EN ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS

Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CRÉDITO E INSTITUCIONES, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, SEMILLAS, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, SERVICIOS GANADEROS, FORESTAL, PESCA. INDUSTRIA. MINERÍA- GENERAL, TECNOLOGIA MINERA, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES (COMMODITIES), ECONOMÍA INDUSTRIAL, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, FIBRAS SINTÉTICAS, PRODUCTOS TEXTILES, ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, CAUCHO Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCEPTO ELÉCTRICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, INDUSTRIAS MISCELÁNEAS, TURISMO, CONSTRUCCIÓN. SOCIAL. GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICRO EDUCATIVO, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE MAESTROS, AYUDAS EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIOS, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ESTOS SERVICIOS DE SALUD NO IMPLICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PROPAGADA. INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS. ENERGÍA. GESTIÓN ENERGÉTICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, GASOLINA, GAS, CARBÓN-LIGNITO-ANTRACITA, ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS. AMBIENTAL. PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL. TELECOMUNICACIONES. ORGANIZACIÓN, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, TELÉGRAFO Y TÉLEX, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, APLICACIONES DE COMPUTADOR, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA. TRANSPORTE. ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, NAVEGACIÓN, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, AEROPUERTOS, OTROS TRANSPORTES. DESARROLLO URBANO., LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y ELABORACIÓN DE PLANOS Y CARTOGRAFÍA PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVICIOS URBANOS, EMPLEO URBANO, EMPLEO URBANO, ADMINISTRACIÓN URBANA, TRANSPORTE URBANO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO ESTRUCTURAL SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, DESECHOS DE SÓLIDOS, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. OTROS. PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA LEGAL., PODRÁ ADEMÁS GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES. PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS JURÍDICOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASESORAMIENTO EN LITIGIOS PROCESOS DE DERECHO CIVIL, PENAL ADMINISTRATIVO LABORAL. Y DEMÁS RAMAS DEL DERECHO. PODRÁ REPRESENTAR A



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A25001179AEDE3

15 DE ENERO DE 2025

HORA 08:41:56

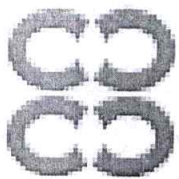
BA25001179

PÁGINA: 3 DE 6

* * * * *

OTRAS SOCIEDADES O CONSORCIALES CON ELLAS PARA LICITAR TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL PROVEEDOR: ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL. ANIMALES VIVOS, CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL. PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA, LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS; RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS, FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES, CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS, CEREALES, PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; GLUTEN DE TRIGO, SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES, GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES, MATERIAS TRENZARLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS: CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS. PREPARACIONES DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA, CACAO Y SUS PREPARACIONES, PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, DE HARINA, DE ALMIDÓN, DE FÉCULA O DE LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA, PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PARTES DE PLANTAS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS, BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE, RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES, TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS. PRODUCTOS MINERALES. SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS; CALES Y CEMENTOS, MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS, COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS. PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS: COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS. RADIATIVOS, DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABONOS; EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS, ACEITES ESENCIALES Y FEMINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO (ESCAJOLA), MATERNAL ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS;

COLAS; ENZIMAS, FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES, PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFÍCOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS, MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO. MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO, PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA O DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA. PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS, MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA Y DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES: MANUFACTURAS DE TRIPA, PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA ARTIFICIAL O FICTICIA, MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS, MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN; PAPEL, CARTÓN Y SUS APLICACIONES. PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN, PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O DE CARTÓN, PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS. MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS. SEDA, LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN, ALGODÓN, LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL, FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS, GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA, ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS, TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO, LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERÍA Y TROPOS. CALZADO, SOMBRERERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO. CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA Y SUS PARTES, PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES-ASIENTO, LÁTIGOS FUSTAS Y SUS PARTES, PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DEL CABELLO, MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS, PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO, PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS. PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS. METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES. FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO, MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO, COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE, NÍQUEL Y MANUFACTURAS DE NÍQUEL, ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO, PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO, CINC Y MANUFACTURAS DE CINC, ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO, LOS DEMÁS METALES COMUNES; «CERMETS»;



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A25001179AEDE3

15 DE ENERO DE 2025

HORA 08:41:56

BA25001179

PÁGINA: 4 DE 6

* * * * *

MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METATES COMUNES, MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES. MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS, MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. MATERIAL DE TRANSPORTE. VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS, NAVEGACIÓN AÉREA O ESPACIAL, NAVEGACIÓN MARÍTIMA O FLUVIAL. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS; RELOJERÍA; INSTRUMENTOS DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS. RELOJERÍA, INSTRUMENTOS DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS. MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS. MUEBLES; MOBILIARIO MÉDICO- QUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS, MANUFACTURAS DIVERSAS, OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD. OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD, DISPOSICIONES DE TRATAMIENTO ESPECIAL. OTROS. REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES. SERVICIOS EN GENERAL; DE ASEO, CAFETERÍA Y RESTAURANTE ,ADMINISTRACIÓN DE CASINOS, MANEJO Y SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL ,DILIGENCIAS PERSONALES , DE CORREO POSTAL URBANO NACIONAL INTERNACIONAL ,MENSAJERÍA CORRETAJE Y PRODUCCIÓN DE SEGUROS, SERVICIO DE ADUANAS , EMBARQUE Y DESEMBARQUE Y BODEGAJE ,SERVICIOS GENERALES DE PUBLICIDAD, ADECUACIÓN DE ARCHIVOS TÉCNICOS Y FÍSICOS ,FILMACIÓN Y MICROFILMACIÓN ,SERVICIOS DE TODA CLASE DE MÚSICA , SERVICIOS DE MEDICIÓN HIDROGRÁFICA Y DE RECICLAJE , DE DESARROLLO DE SOFTWARE ,SERVICIOS DE MERCADEO, AGENCIAS DE VIAJE, DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, SERVICIOS GENERALES.- SERVICIOS DE ALQUILER DE INMUEBLES, VEHÍCULOS ,MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA , DE MAQUINARIA AMARILLA , ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN ,COMPUTACIÓN

, AUDIOVISUALES , DE LABORATORIOS MEDICIÓN E INVESTIGACIÓN , Y DE OTROS EQUIPOS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE, EDIFICACIONES, VÍAS Y PARQUEADEROS, JARDINES Y ZONAS VERDES, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, VEHÍCULOS, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PRESAS Y REPRESAS, DE CENTRALES ELÉCTRICAS, OPERACIÓN DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN-SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE CARGA LIVIANA TERRESTRE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE SU OBJETO SOCIAL. PODRÁ ADQUIRIR O ARRENDAR ESTACIONES DE SERVICIOS SERVITAS, TALLERES DE MECÁNICA O ALMACENES PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, CON EL FIN DE FACILITAR, LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN CONDICIONES DE EFICIENCIA Y FAVORABILIDAD. REFORESTACIÓN, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESMONTE Y FUMIGACIÓN. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA, SERVICIOS INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS DE COMISIONISTAS DE BOLSA. Y SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CLASE. COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPO Y DOTACIONES PARA OFICINAS, HOSPITALES, COLEGIOS, PARA INDUSTRIA ETC.-COMERCIO AL MENOR Y MAYOR NO REALIZADOS EN ESTABLECIMIENTOS-AVALÚOS Y VALORIZACIONES - SERVICIOS SOCIALES HOTELERÍA Y TURISMO. ACTIVIDADES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS EDUCACIÓN , INVESTIGACIÓN Y CULTURA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA LA EMPRESA PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ONG NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE ARTÍCULO, IGUALMENTE PODRÁ RECIBIR AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE DE ORGANIZACIONES COMO ONG NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. TODAS LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS NO IMPLICARÁN LA CAPTACIÓN DE DINERO DEL PÚBLICO, SINO QUE SE REALIZARÁN CON RECURSOS PROPIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE QTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0811 (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$700,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 700.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$320,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 320.00



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A25001179AEDE3

15 DE ENERO DE 2025 HORA 08:41:56

BA25001179

PÁGINA: 5 DE 6

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$320,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 320.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01199932 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

TRUJILLO BERNAL LINA MARGARITA

C.C. 000000036302033

SUBGERENTE

BERNAL BONILLA MARTHA CECILIA

C.C. 000000021074009

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON ELECCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MAYO DE
2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,028,975,600

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4290

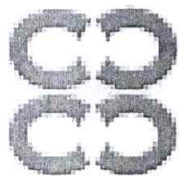
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

nos pu



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A25001179AEDE3

15 DE ENERO DE 2025 HORA 08:41:56

BA25001179

PÁGINA: 6 DE 6

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Neiva, 22 de enero 2025

Señores:

MUNICIPIO NEIVA

Correo: secretaria.infraestructura@alcaldianeiva.gov.co

Neiva

ASUNTO: SUMINISTRO DE MATERIALES

Estimados señores:

Atendiendo a su solicitud, nos permitimos someter a su consideración los precios unitarios de suministro de los siguientes materiales:

- Recebo\$ 55.000 / M³ más IVA
- Arena Triturada – Arenón 3/8" \$ 65.000 / M³ más IVA
- Triturado 3/4" - 3/8" \$ 90.000 / M³ más IVA
- Triturado 1/2" - 3/8" \$ 95.000 / M³ más IVA
- Base Granular \$ 95.000 / M³ más IVA
- Sub Base Granular \$ 85.000 / M³ más IVA
- Mezcla Asfáltica MDC -19 INVIAS..... \$ 850.000 / M³ más IVA
- Emulsión\$ 17.500 / GL más IVA

Atentamente,

Juan Daniel Rodríguez Calderón

Representante Legal

SOMINFRAS.A.S

Transversal 22 # 98 – 82 Oficina 302 – Teléfonos: 310 4766346 – Bogotá D.C – Colombia

E- mail: sominfrases@gmail.com – oscar.cajiao@infercal.com



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 12:43:28

Recibo No. AB24661719

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24661719634E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOMINFRA SAS
Nit: 901.546.738-9 Administración : Dirección
Seccional De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03461226
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transv 22 # 98 82 Oficina 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sominfrasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6013905774
Teléfono comercial 2: 3104766346
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transv 22 # 98 82 Oficina 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sominfrasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6013905774
Teléfono para notificación 2: 3104766346
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 12:43:28

Recibo No. AB24661719

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24661719634E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2021, con el No. 02770111 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOMINFRA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad tendrá como objetos sociales los siguientes: Planear y ejecutar todas las actividades relativas a la industria de la construcción como todo lo relacionado con las profesiones de la ingeniería y la arquitectura, sean por cuenta propia o ajena tales como diseños, estudios, propuestas en concursos, licitaciones, oposiciones, concesiones, y actos análogos en los que vayan a adjudicar proyectos, tanto de origen oficial como privado, nacionales o internacionales, exploración y explotación de toda clase de minas así como beneficio y transformación de los minerales extraídos y su comercialización y además prestar asesoría técnica o administrativa en la misma clase de actividades de la construcción de urbanizaciones, casas y edificios para la venta individual o por el sistema de propiedad horizontal, ejecutar trabajos de ingeniería civil tales como vías, pavimentaciones; la representación, el corretaje, administración y promoción y venta de propiedad raíz de naturaleza urbana o rural; La explotación de las ramas de la ingeniería y arquitectura en toda la extensión de la palabra; La asesoría comercial y profesional en el ramo inmobiliario; La participación promoción o representación de sociedades agrarias o ganaderas; Explotación de negocios en todos los ramos de ganadería, agricultura y explotación de bosques; En desarrollo de las actividades anteriores, la sociedad podrá subcontratar la ejecución de los servicios o proyectos descritos, en cuanto lo permiten las leyes y reglamentos, adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 12:43:28

Recibo No. AB24661719

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24661719634E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.000.000,00

No. de acciones : 5.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados ambos tanto el representante legal como su suplente por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quienes podrán realizar todo tipo de negocios sin limitación alguna. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, dentro de las facultades establecidas, con la limitación en la venta o compra de bienes inmuebles la cual debe estar autorizada por la junta directiva de la sociedad y de actos que superen los 100 salarios mínimos legales vigentes mensuales, para lo cual requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas. El representante legal o sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o su suplente. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 12:43:28

Recibo No. AB24661719

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24661719634E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 26 de noviembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2021 con el No. 02770111 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Daniel Rodriguez Calderon	C.C. No. 12193071

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Hernan Mauricio Puyo Gomez	C.C. No. 4617943

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 26 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2023 con el No. 03003019 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Ursula Florez Lopez	C.C. No. 37898833 T.P. No. 161594-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 12:43:28

Recibo No. AB24661719

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24661719634E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210

Actividad secundaria Código CIIU: 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.182.519.622

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2024. An An Sens.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 12:43:28

Recibo No. AB24661719

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24661719634E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

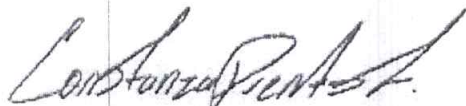
empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 B.M.N., una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995, en la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

FICHA TECNICA	
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
OBJETO	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2, EMULSION ASFALTICA CRL-1, ASI COMO DEMAS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CLASIFICACION	NORMA TECNICA
1	EMULSION ASFALTICA CRL-1 ART 400 - 411-22 INVIAS	GAL	30121601	ARTÍCULO 400-411 – 22
2	MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE PUESTA EN PLANTA TIPO MDC19 ART 450-22 INVIAS	M3	30111509	ARTÍCULO 450 – 22
3	RECEBO COMUN CARGADO EN PLANTA	M3	30111801	ARTÍCULO 610 – 22
4	ARENA LAVADA CARGADA EN PLANTA	M3	30111801	ARTÍCULO 630 – 22
5	GRAVILLA TRITURADA DE 3/4" CARGADA EN PLANTA	M3	30111801	ARTÍCULO 630 – 22
6	GRAVILLA TRITURADA DE 1/2" CARGADA EN PLANTA	M3	30111801	ARTÍCULO 630 – 22
7	SUBBASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES ART 320-22	M3	30111801	ARTÍCULO 320 – 22
8	BASE GRANULAR CARGADA EN PLANTA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INVIAS VIGENTES. ART 320-22 INVIAS	M3	30111801	ARTÍCULO 320 – 22

PROTOCOLO DE ENTREGA:

El oferente deberá situar los materiales, en las cantidades solicitadas por el supervisor o el personal autorizado.

Para los materiales que se entregan en Planta, serán transportados en los vehículos dispuestos por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Neiva de acuerdo con el siguiente protocolo:

- Los materiales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes y especificaciones solicitadas por el Municipio de Neiva.
- La entrega de los materiales debe ser autorizada por el Supervisor del Municipio de Neiva, determinando hora del recibo de los elementos en planta.

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>OFICIO</p>	<p>FOR-GDC-01</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

- Firma recibo a satisfacción por parte del Supervisor o el designado de los elementos entregados.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA REQUISITOS GENERALES:

Para verificar los requisitos específicos establecidos en la presente ficha se deberá hacer una inspección de los materiales (Tamaño Máximo de agregados, temperatura, slump, etc.), para de esta manera determinar el Criterio de aceptación o rechazo.

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó:

ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES
Profesional Universitario

